BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Martes 17 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.248

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Justicia Ordinaria de la Capital. — Aceptando la renuncia del Asesor de Menores doctor Daniel Bausch.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

855 — Vista la renuncia que, del cargo de Asesor de Menores de la Capital, presenta el doctor Daniel Bausch, por haberse acogido a la jubilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Daniel Bausch, del cargo de Asesor de Menores de la Capital y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando Asesor de Menores al doctor Roberto Madero.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1931.

856

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Asesor de Menores de la Capital, al doctor Roberto Madero, actual Secretario del Juzgado Civil, en reemplazo del doctor Daniel Bausch.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de varios elementos sanitarios

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1443. — Visto el presente expediente H. 4526. Cde. 118. (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de los materiales necesarios para el funcionamiento de los distintos servicios de sanidad del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, a adquirir en plaza, por concurso privado de precios, los elementos sanitarios que se expresan en las planillas adjuntas, en las condiciones que más convengan a los intereses del Estado, hasta cubrir la suma de ($ 3.843,70 m/n.) tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo 1.º, se imputará al inciso 1.º ítem 16, partida 1 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1444. — Visto este expediente, (H. 790/24 corresponde 2335. D. G. I.), formulado por la Dirección General

de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Ernesto Buquet, adjudicatario de la ejecución de las obras de blanqueo y pintura de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 30 de Mayo de 1928, aprobado por decreto de fecha 19 de Junio del mismo año, B. M. Nº. 7965), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de blanqueo y pintura de los pabellones de «Enfermos» y «Cocina y Anexos», del mencionado Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 28 de Septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr. empresario Ernesto Buquet, referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de blanqueo y pintura de los pabellones de «Enfermos» y «Cocina y Anexos» del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — La suma de $ 8.968.07 m/n. (ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado», estipulada para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 7.909.06 m/n. (siete mil novecientos nueve pesos con seis centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 1.059.01 m/n. (un mil cincuenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional), que es el importe de la economía que origina el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Salvando una omisión de imputación

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1445. — Visto este expediente, (D. 1365-25, corresponde 280, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se salve una omisión en la imputación dada en el artículo 3.º del Decreto de fecha 7 de Octubre de 1931 (B. M. Nº. 8897), al gasto que demandarán las instalaciones eléctricas a ejecutarse en la estación de bombeo del líquido cloacal del Acantonamiento en Campo de Mayo por la Dirección General de Arsenales de Guerra, atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Sálvese la omisión que se efectuó en la imputación dada en el artículo 3.º del decreto de fecha 7 de Octubre de 1931, (B. M. Nº. 8897), al gasto que demandarán las instalaciones eléctricas a ejecutarse en la estación de bombeo del líquido cloacal del Acantonamiento en Campo de Mayo, por la Dirección General de Arsenales de Guerra, imputación que debe ser al Anexo L, inciso 14 ítem 1, partida 10 del Presupuesto de 1928 en lugar del Anexo L, inciso 1, ítem 10 del Presupuesto del año 1928, como se consigna erróneamente en aquel decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Disminución de sueldo a varios empleados de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1446. — Visto el presente expediente (I 7819, M. de G), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita algunas disminuciones de sueldos de personal de la misma, y

Considerando:

Que la escasez de los recursos con que cuenta la Dirección General de Ingenieros, para atender sus gastos la obliga a tomar medidas de emergencia de carácter económico;

Que se ha estimado más conveniente, efectuar una reducción de sueldos que decretar cesantías, lo cual redundaría en perjuicio de las personas cuyos sueldos se disminuyen,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Noviembre del corriente año, el personal que a continuación se menciona de la Dirección General de Ingenieros, percibirá el siguiente sueldo:

Ingeniero Inspector de 2.ª Carlos Botelli, $ 350.— moneda nacional.

Inspector Técnico Humberto J. Valdevit, $ 350.— moneda nacional.

Inspector Técnico de 4.ª Juan Lázaro Figun, $ 225.— moneda nacional.

Auxiliar de 5.ª José J. Carabajal Posse, $ 200.— moneda nacional.

Auxiliar de 5.ª Carlos V. Lo Re, $ 200.— moneda nacional.

Auxiliar de 3.ª Juan Carlos Aleno, $ 175.— moneda nacional.

Inspector Técnico de 5.ª Carlos Charlante, $ 175.— moneda nacional.

Escribiente de 2.ª Fernando N. Labella, $ 200.— moneda nacional.

Sobrestante de 1.ª Vicente M. Melgar, $ 160.— moneda nacional.

Sobrestante de 3.ª Augusto Omenari $ 170.— moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1447. — Visto el presente expediente C. Nº. 22.533, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dénse de baja del Colegio Militar, a los cadetes Rodolfo Mutto, Clase 1909 Matrícula 528.911 D. M. Nº. 4, del III Año de estudios, por encontrarse comprendido en el Nº. 119, inciso 7.º del R. R. M. 49; Arrigo Kalotta, Clase 1911, Matrícula 825.515 D. M. Nº. 68, del III Año de estudios, de acuerdo con lo determinado en el Nº. 119, inciso 2.º del R. R. M. 40, y Raúl Pacheco Quiroga, Clase 1914, (menor no enrolado), del I Año de estudios, por razones de salud, debiendo los dos primeros pasar a la Reserva como Subtenientes del arma de Caballería y este último entrar en sorteo con los de su clase, de conformidad a lo prescripto en los números 70, inciso a), y 72, respectivamente, del citado Reglamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1448. — Vista la solicitud que antecede, F. Nº. 21.060/31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 7 de Septiembre del corriente año, al Sargento 1.º Ramón Fernández Varela, Clase 1895, D. M. Nº. 68, Matrícula 796.009, del Regimiento Nº. 1 de Artillería Montada, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por el alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, seis meses y diez y nueve días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un retiro

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1149. — Visto el presente expediente, F. Nº. 7377/29, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 19 del decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929 inserto en el B. M. número 8301 (1.ª Parte), por el cual se declaraba en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto José Fava, debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1450. — Visto el presente expediente, G. Nº. 10.072/31, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 19 de Febrero del corriente año, a favor de la señora Carmen Ferras de Garay, en su carácter de viuda del Sargento Retirado Pedro Garay, la pensión mensual de ($ 105.—) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1451. — Visto el presente expediente, F. 35.136/930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.— m/n.), cien pesos moneda nacional, a la señora Juana Damascena Ombrao de Fillol, en su carácter de nieta en estado de viudez del Guerrero de la Independencia Teniente Coronel D. José Antonio Pieres, debiendo liquidarse desde la presentación de la recurrente, 7 de Octubre de 1930, de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1452. — Visto el expediente, C. 31.978-930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.— m/n.), cien pesos moneda nacional, a la señora Nicolasa Flores de Campos, en su carácter de nieta en estado de viudez de Guerrero de la Independencia Teniente 2.º D. Tomás Flores, debiendo liquidarse desde la presentación de la misma, 13 de de Septiembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1453. — Visto el expediente V. 20.113-929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.— m/n.), cien pesos moneda nacional, a la señora Mercedes Güemes de Vidal, en su carácter de nieta en estado de viudez de Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel D. José Güemes, debiendo liquidarse desde la presentación de la misma, 30 de Julio de 1929, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1454. — Visto el presente expediente G. Nº. 9362-31, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 7 de Abril del corriente año, a favor de la señora María Dina Escobar de González y de Alcira Avelina González, en su carácter de viuda e hija legítima menor, respectivamente, del herrero herrador, Retirado, Timoteo González, la pensión mensual de ($ 52.50 m/n.) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1455. — Visto lo dispuesto en el artículo 29, del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. Nº. 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Amelia Buffetti de Peña, y

Considerando:

Que el S. D. del 11 de Julio de 1930, (B. M. Nº. 8538, 1.ª Parte, artículo 3.º), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV artículo 12, inciso 4.º, la pensión mensual de ($ 600.— m/n.) seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Adolfo A. Peña, a su viuda doña Amelia Buffetti de Peña, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase el artículo 3.º del S. D. del 11 de Julio de 1930, (B. M. Nº. 8538, 1.ª Parte), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.º del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707 la pensión mensual de ($ 600.— m/n.) seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el extinto Teniente Coronel D. Adolfo A. Peña, a su viuda doña Amelia Buffetti de Peña,

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1456. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de septiembre de 1930, (B. M. N.º 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Virginia Crosa de Valbuena y Julio F. Valbuena; y

Considerando:

Que el S. D. del 21 de noviembre de 1929, (B. M. N.º 8357, 1.ª Parte, artículo 10), por el cual se concede, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, la pensión mensual de ($ 333,20 m|n.) trescientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Capitán don Fidel F. Valbuena, a su viuda doña Virginia Crosa de Valbuena y a su hijo Julio F. Valbuena; se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase el artículo 10 del S. D. del 21 de noviembre de 1929, (B. M. N.º 8357, 1.ª Parte), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.º del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 333,20 m|n.) trescientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Capitán don Fidel F. Valbuena, a su viuda doña Virginia Crosa de Valbuena, y a su hijo legítimo Julio F. Valbuena.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1457. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de septiembre de 1930, (B. M. N.º 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Concepción Fuentes de Amaya; y

Considerando:

Que el S. D. del 21 de noviembre de 1929, (B. M. N.º 8357, 1.ª Parte, artículo 15), por el cual se concede, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, la pensión mensual de ($ 141,75 m|n.) ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Subteniente de Administración don Rodolfo Amaya, a su viuda doña Concepción Fuentes de Amaya, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase el artículo 15 del S. D. del 21 de noviembre de 1929 (B. M. N.º 8357, 1.ª Parte), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.º del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 141,75 m|n.) ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía en el retiro el extinguido Subteniente de Administración don Rodolfo Amaya, a su viuda doña Concepción Fuentes de Amaya.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de varios artículos de servicio de mesa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1458. — Visto el expediente Ad. N.º 50.029, de la Dirección General de Administración de Ministerio de Guerra, referente a la licitación privada efectuada el día 15 del corriente en la expresada Gran Repartición, para la adquisición de varios artículos de servicio de mesa para Oficiales con destino a Depósito; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la formulada por la casa Walff y Schorr Ltd., encontrándose esta adquisición encuadrada en el artículo 3.º del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de junio del corriente año, (B. M. N.º 8797, 1.ª Parte), y lo determinado en el artículo 33, (inciso 3.º), de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adjudicar a la mencionada firma lo siguiente:

	$ m|n.
150 (ciento cincuenta) tazas con platos de porcelana para café con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,10 m|n.) un peso con diez centavos moneda nacional cada una	165.—
150 (ciento cincuenta tazas con platos de porcelana para té con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,35 m|n.) un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional cada una	202.50
150 (ciento cincuenta tazas con platos de porcelana para desayuno con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,55 m|n.) un peso con cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada una	232.50
150 (ciento cincuenta) platos hondos de porcelana con escudo para Oficiales, al precio de $ 1,70 m|n.) un peso con setenta centavos moneda nacional cada uno	255.—
150 (ciento cincuenta) platos para postre de porcelana con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,40 m|n.) un peso con cuarenta centavos moneda nacional cada uno	210.—
300 (trescientos) platos playos de porcelana con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,70 m|n.) un peso con setenta centavos moneda nacional cada uno	510.—
12 (doce) ensaladeras de porcelana con escudo para Oficiales, al precio de ($ 9,50 m|n.) nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una	114.—
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para vino con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,09 m|n.) un peso con nueve centavos moneda nacional cada una	163.50
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para vino, verdes, al precio de ($ 1,20 m|n.) un peso con veinte centavos moneda nacional cada una	180.—
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para oporto con escudo para Oficiales, al precio de ($ 0,95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional cada una	142.50
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para licor con escudo para Oficiales, al precio de ($ 0,87 m|n.) ochenta y siete centavos moneda nacional cada una	130.50
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para champagne con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,20 m|n.) un peso con veinte centavos moneda nacional cada una	180.—
12 (doce) botellones de cristal con escudo para Oficiales, al precio de ($ 3,04 m|n.) tres pesos con cuatro centavos moneda nacional cada uno	36.48
12 (doce) dulceras de cristal con escudo para Oficiales, al precio de ($ 6,50 m|n.) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una...	78.—
150 (ciento cincuenta) copas 1|2 cristal para agua, con escudo para Oficiales, al precio de ($ 1,19 m|n.) un peso con diez y nueve centavos moneda nacional cada una	178.50

Art. 2.º — La suma de ($ 2.778,48 m|n.) dos mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de la adquisición que se autoriza en el Art. 1.º del presente decreto, será cubierta con fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, partida 16 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuarte de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1459. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5671, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras "ad-referéndum" que ha subscripto con el señor empresario Francisco Martignoni, para la construcción de túneles para alojamiento de cañerías de vapor en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de octubre de 1931, (B. M. N.º 8897); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de obras "ad-referéndum", subscripto el día 23 de octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Francisco Martignoni, para la construcción de túneles para alojamiento de cañerías de vapor en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 9.569,27 m|n. (nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos con 27|100 m|n.).

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1460. — Visto el presente expediente (letra L. N.º 1908|931, Rdo. D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.º 18, Capítulo II de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado al límite de edad, al Oficial de Administración de 2.ª don Carlos M. Loredo, de la Dirección General de Administración, con goce del sesenta y seis por ciento (66 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Título III, Capítulo IV de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a veintidós años y diez y seis días (22 años y 16 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1461. — Visto el presente expediente G. 15.031|31, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don Luis Guerrero, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 5 años, 11 meses y 22 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 39 años, 6 meses y 13 días (treinta y nueve años, seis meses y trece días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y además la bonificación del 20 o|o (veinte por ciento), que tiene acordada.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta-convenio y autorizando la ejecución de obras en Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

1462. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario Francisco Martignoni, adjudicatario de la construcción de una chimenea de 25 metros de altura y de 0,85 m. de diámetro en su parte superior, con su correspondiente conducto de humo, entradas de inspección, zócalo y revestimiento interior refractario, para la Usina del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, (cuatro contratos de fecha 28 de Septiembre de 1928, aprobados por los artículos 46, 57, 58 y 59 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, insertos en los folios 13 y 15 del Anexo al B. M. N.º 8339), referente a la transferencia de las obras mencionadas al Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1931, (B. M. N.º 8883), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 22 de octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Francisco Martignoni, referente a la transferencia al Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay, de la construcción de la chimenea de 25 metros de altura y de 0,85 m. de diámetro en su parte superior, con su correspondiente conducto de humo, entradas de inspección, zócalo y revestimiento interior refractario, contratadas con el citado empresario, para la Usina del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, la cual origina una disminución de $ 2.650,48 m|n. (dos mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), en los compro-

misos contraídos con esa empresa, para la ejecución de las obras expresadas, de acuerdo al artículo 2.° del decreto de fecha 21 de septiembre de 1931, (B. M N.° 8883), quedando ahora el monto total de esos compromisos, reducido a la suma de $ 10.554,52 m|n. (diez mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), de conformidad con el detalle siguiente:

	$ m|n.
a) Cimiento de la chimenea, según artículo 46 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, (Anexo al B. M. N.° 8339).........	2.980.—
b) Columna de la chimenea en elevación, según artículo 57 del mismo decreto anterior	4.730.—
c) Conducto de humo, con dos entradas de inspección, su importe era de $ 3.575,00 m|n., según artículo 58 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, (Anexo al B. M. N.° 8339), el que disminuído en $ 2.650,48 m|n., según decreto de fecha 21 de septiembre de 1931, (B. M. N.° 8883), por el menor tramo de conducto a ejecutar en Concepción del Uruguay que en Curuzú-Cuatiá, con lo cual queda reducido a.	924.52
d) Zócalo y revestimiento interior refractario de la chimenea, según artículo 59 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, (Anexa al B. M. N.° 8339)	1.920.—
Total	10.554.52

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el "acta- convenio" que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Dirección General de Comunicaciones.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1463. — Visto este expediente, (D. 3398, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de un muro de contención en el edificio que ocupa la Dirección General de Comunicaciones, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Dirección General de Comuncaciones, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un muro de contención en el edificio que ocupa la precitada Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 2.096,30 m|n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 104,81 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 104,81 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 209,63 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 2.515,55 m|n. (dos mil quinientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Panteón Militar de Corrientes

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1464. — Visto este expediente, (P. 3903, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la Ejecución de las obras de terminación del Panteón Militar en Corrientes, teniendo en cuenta que la obra de referencia fué iniciada bajo la dirección e intervención del extinto Teniente Coronel D. Lino H. Montiel que se halla paralizada con motivo de la disolución del extinguido Regimiento 9 de Infantería, y que es indispensable continuarla a fin de evitar el deterioro de lo ya construído,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del I Batallón del Regimiento 18 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de terminación del Panteón Militar en Corrientes.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° —La suma de $ 2.160,00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 108,00 m|n., (5 o|o) para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 216,00 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 2.484,00 m|n. (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B M. 8629), transferido el saldo al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1465. — Visto el presente expediente Adm. 51.519, D. G. A., (S. 4496, cde. 22, M. G.), formulado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en el que propone el nombramiento del personal para el funcionamiento de la Sección Contralor de Vehículos de Tracción Mecánica; y

Considerando:

Que debe habilitarse el funcionamiento de la Sección Contralor de Vehículos de Tracción Mecánica,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición, con anterioridad al día 7 de octubre de 1931, al ciudadano Armando E. Reyes, (Clase 1893, Matrícula 1471, D. M. N.° 15), Auxiliar Encargado de la Sección Contralor de Vehículos de Tracción Mecánica, con la asignación mensual de ($ 350,00 m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y con anterioridad al día 2 de octubre de 1931, a los ciudadanos Alfredo J. Macchi, (Clase 1908, M. 21.366, D. M. N.° 1); Augusto Gerghi, (Clase 1907, M. 736.484, D. M. N.° 15); Jorge L. Gontard, (Clase 1913, M. 547.611, D. M. N.° 4), y Roberto Comaschi, (Clase 1902, M. 492.009, D. M. N.° 4), Auxiliares de Libros de la referida Sección, con la asignación mensual de ($ 180,00 m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, con imputación a los fondos que determina el artículo 4.° del decreto de fecha 30 de septiembre de 1931, (B. M. N.° 8892, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1466. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 23.284, y Cdes. 1 y 2, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y por la Dirección General del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.° 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4) y N.° 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Caballería don Luis M. Vázquez, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar sus servicios simples a treinta y nueve años, seis meses y tres días (39 años, 6 meses y 3 días), por abono de campaña un año, seis meses y dos días, (1 año, 6 meses y 2 días), y por servicios prestados a la Armada Nacional dos años, siete meses y veintitrés días (2 años, 7 meses y 23 días), que sumados forman un total de cuarenta y tres años, siete meses y veinti ocho días (43 años, 7 meses y 28 días), sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que determina el N.° 75 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1467. — Visto el presente expediente F. N.° 18.088, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 14 de marzo del corriente año, al ex soldado conscripto Abel Ferreyra, Clase 1910, D. M. N.° 1, Matrícula 92.953, de la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la mencionada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1468. — Visto el presente expediente A. N.° 15.804, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 10 de febrero del corriente año, al ex soldado conscripto Felipe Alvarez, Clase 1910, D. M. número 22, Matrícula 1.277.634, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la mencionada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1469. — Visto lo ordenado por decreto de fecha 10 de octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. N.° 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros; y

Considerando:

Que del estudio del expediente letra P. N.° 11.465|28, iniciado por el Sargento 1.° S. R. Ruperto Pérez, consta que el causante se presentó con fecha 16 de abril de 1928, solicitando se le consideraran los servicios prestados, con ulterioridad a su pase a situación de retiro, en calidad de escribiente archivero, a efectos de la correspondiente modificación en el haber de que goza.

Que los referidos servicios nacionales prestados en el Distrito Militar N.° 1, desde el 14 de junio de 1918 hasta el 16 de septiembre de 1924, están íntegramente probados por los respectivos informes de la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con lo dispuesto en los números 12 y 23 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. L. M. 65).

Que por el artículo 36 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, se modificó el decreto de retiro de fecha 5 de junio de 1916, (B. M. N.° 4467, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Ruperto Pérez, de conformidad con el N.° 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años, 6 meses y 3 días, que sumados a los anteriores hacen un total de veintidós años, seis meses y tres días (22 años, 6 meses y 3 días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que en realidad correspondía se anotaran y computasen los mencionados servicios por estar comprendidos en el N.° 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. L. M. 65), en virtud de la gran responsabilidad que implica el ejercicio de tales funciones, según lo establecen expresamente los Nos. 51 al 70 del Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el funcionamiento de los Distritos Militares, (R. L. M. 13).

Que en el artículo 36 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, se ha citado el N.° 139 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), lo que no correspondía por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de julio de 1928, inserto en el B. M. N.° 2307, 2.ª Parte.

Que en el mismo decreto se consideran como servicios prestados después del retiro, seis años, seis meses y tres días (6 años, 6 meses y 3 días), debiendo ser en realidad, seis años, tres meses y tres días (6 años, 3 meses y 3 días), como se acredita en su nuevo cómputo de servicios.

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el artículo 36 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, por el cual se modificó el decreto de retiro de fecha 5 de junio de 1916, inserto en el B. M. N.° 4667, 1.ª Parte, del Sargento 1.° Ruperto Pérez, por habérsele computado indebidamente 6 años, 6 meses y 3 días, en lugar de 6 años, 3 meses y 3 días, (seis años, tres meses y tres días), que son en realidad los que deben computársele, de conformidad con lo prescripto en el N.° 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotaciones y Cómputos de Servicios, (R. R. M. 65), que sumados a los anteriores hacen un total de 22 años, 3 meses y 3 días (veintidós años, tres meses y tres días), de servicios simples aprobados, acordándosele el (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de modificación de retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1470. — Visto el presente expediente A. N.° 2325|928, Reservado, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, por el que se elevan lo santecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928, hasta el 6 de septiembre de 1930; y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Teniente 1.° don Tomás Angel Alegre, (S. D. inserto en el B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), se comprueba que se le han computado 14 años y 11 meses de servicios aprobados.

Que con los antecedentes existentes en la Dirección General del Personal, se ha procedido a confeccionar un nuevo cómputo que arroja un total de 14 años, 9 meses y 23 días de servicios aprobados, circunstancia ésta que no modifica la situación del causante, frente a las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Que el inciso d) del artículo 60 de la Ley 9675, establece que se computarán para los Oficiales que pasen a situación de retiro administrativamente y "que tengan menos de 15 años de servicios, a razón de tres centésimas partes del sueldo por cada año de servicios", y el N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), que "a los efectos del haber de retiro, la fracción de año que pasare de seis meses se computará como un año entero, siempre que el causante tuviere el tiempo mínimo para tener derecho a retiro o fuese pasado administrativamente a esta situación".

Que de la primera de estas disposiciones se infiere claramente que a los Oficiales que pasaren a retiro administrativamente y no tuvieran los 15 años de servicios, se les debe liquidar la pensión a razón de las tres centésimas partes de su sueldo, lo que equivale a decir, que no habiendo el causante alcanzado a esos 15 años, le correspondería el 42 o|o, pero en virtud del decreto de fecha 28 de noviembre de 1906, (B. M. N.° 269, 1.ª Parte), le fué computado como año la fracción de 11 meses, por lo que al pasarlo a retiro, se le acordó el 45 o|o.

Que, en lo que se refiere a la segunda de las disposiciones transcriptas, corresponde computar como año las fracciones mayores de seis meses, pero entendiéndose que para los pasados a retiro administrativamente, dicha computación es a los efectos del haber de retiro, pero nunca para acreditarle mayor tiempo del que en realidad han prestado en el servicio; es decir, que aquel Oficial que no ha llegado al mínimum de 15 años y se le computa la fracción mayor de seis meses por año entero, es para liquidarle un 3 o|o más, de donde resulta que en el que ha llegado, como el causante, a 14 años y 11 meses, tiene derecho a percibir un 3 o|o más, pero no a que se le considere con derecho al 50 o|o del sueldo de su grado, como si hubiera en realidad prestado 15 años de servicios, que es el mínimum establecido por la Ley Orgánica Militar N.° 4707, (artículo 13, Título III), para tener derecho al retiro.

Por los fundamentos expuestos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlese el artículo 14 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), por el que se modificó el decreto de retiro de Teniente 1.° don Tomás Angel Alegre, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.° — Modifíquese el decreto de retiro del Teniente 1.° don Tomás Angel Alegre, en lo que respecta al cómputo de servicios, debiendo ser éste de 14 años, 9 meses y 23 días.

Art. 3.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando un reconocimiento de Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1471. — Visto el presente expediente P. 20.556|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior Administración reconoció al ex Cabo 2.° Dionisio Pedraza, (Clase 1856, Matrícula 1.590.669, D. M. N.° 66), como Expedicionario al Desierto por decreto de fecha 31 de diciembre de 1928, (B. M. N.° 8122, 1.ª Parte); y

Considerando:

Que el causante legalmente es Expedicionario al Desierto, por haber realizado la Expedición "A los Andes", en calidad de Cabo 2.° del Regimienot 3 de Caballería de Línea, que formara parte de la 1.ª Brigada de la 2.ª División de Ejército, la que salió de Ñorquín el 23 de noviembre de 1882, al Lago Nahuel-Huapí y terminó su cometido el 1.° de enero de 1883.

Que en el anterior decreto no han sido llenados determinados requisitos reglamentarios, cuya tramitación no concernía al causante, quedando como deficiencia atribuíble al solicitante, el de haberse presentado "fuera del plazo reglamentario".

Que el hecho de que el P. E. anterior no haya tenido en cuenta la fecha de la presentación de la solicitud, dando con ello origen a su reconocimiento como Expedicionario al Desierto y la circunstancia de que en los estudios de revisión, esta deficiencia sólo ha sido señalada como fundamento concurrente para derogaciones de este P. E., pero nunca como único y fudamental, induce a la confirmación del reconocimiento acordado.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada desde la promulgación de la Ley N.° 11.295, ella debe ser, desde la fecha de la presentación del causante, de conformidad con el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a las consideraciones formuladas por el Ministerio de Guerra y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 77 del decreto de fecha 31 de diciembre de 1928, (B. M. N.° 8122, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto, el ex Cabo 2.° Dionisio Pedraza, por estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, pero se deja constancia de que no habiéndose llenado los requisitos establecidos por el decreto reglamentario de la citada ley.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo como sigue: La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al ex Cabo 2.° Dionisio Pedraza, la pensión vitalicia de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110,00 m|n.), desde el 8 de abril de 1928, fecha de la presentación de su solicitud, en vez de "desde la promulgación de la Ley número 11.295" (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y S. D. de mayo 19 de 1931, B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1472. — Visto el presente expediente R. 15.320/931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV artículo 12, inciso 3.º concédese con anterioridad al 11 de Junio ppdo., la pensión mensual de ($ 620.00 m|n.), seiscientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del haber que hubiere sido acreedor en retiro el Mayor don José W. Rosasco, a su viuda doña María Eugenia J. Bousquet de Rosasco, y a sus hijos menores María Eugenia Nina, Hilda Mary Margarita Antonia Willy Fernando Orestes y Enrique Antonio Emanuel Rosasco.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1473. — Visto el presente expediente G. N.º 8104|31, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, artículo 12 Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese con anterioridad del 23 de Febrero del corriente año, a favor de la señora Ana Quinteros de García, en su carácter de viuda del Sargento Retirado Gregorio García, la pensión mensual de ($ 78.00 m|n.) setenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15. — Se aprueban varias modificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1474. — Vista la propuesta de modificaciones al Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. R. M. 15), del señor Inspector General del Ejército, en expediente letra I N.º 1911. (I N.º 8132, M. G.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. R. M. 15), por el señor Inspector General del Ejército.

Art. 2.º — La Inspección General del Ejército formulará las hojas rectificativas correspondientes, determinadas en el N.º 12, y página 69 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 39) y dispondrá la reimpresión del citado reglamento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Alta de dos cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1475. — Visto el presente expediente, C. N.º 23.126, (D. G. P.) iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dénse de alta en la categoría de becados de acuerdo a lo determinado por el N.º 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), a los cadetes Enrique A. Llambí y Julio Nasim.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1476. — Visto el presente Epte. G. 30.39'/9 9 (D. G. P.) lo establecido en el Art. 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 53), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de 6 meses la licencia que tienen acordadas las pensionistas militares, señoritas Josefina Antonia Angela, María Teresa y María Inés Garzón, para residir en la Ciudad de Montevideo. (R. O. del Uruguay).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1381. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 23.835|931, (D. G. P.), y lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, como "Oficial de Estado Mayor", al Estado Mayor General del Ejército el Teniente Coronel de Estado Mayor don Servando Santillana, de la Dispo-

nibilidad, inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1382. — Visto el presente expediente, Rdo. D. 1952, (D. G. P.), iniciado por el Comando de la 4.ª División de Ejército y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Capitán don Domingo Parodi, del D. M. 44.

Al Distrito Militar N.° 44, (Bell Ville), como Auxiliar el Capitán don José M. Frontera, del R. 13.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Paso

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1383. — Visto el expediente que antecede, del Comando de la 4.ª División de Ejército, D. 23.377|931, (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, como "Oficial de Estado Mayor", al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Capitán de Estado Mayor, don Franklin E. Reyes, del Comando de la 3.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1384. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra C. N.° 21.671, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo y con anterioridad al 25 de Agosto ppdo., al Carpintero de Avión de 2.ª de la Dirección General de Aeronáutica, Vicente Costa.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

1385. — Vistas las constancias de este sumario P. N.° 22039|931, "Corr. 2", (D. G. P.), (P. N.° 1305|931, "Corr. 2", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.° Raúl Gerónimo Pellegrini, (C. 1908, D. M. 27, M. 1.600.279), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón", inculpado de delito contra las personas y delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer, para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa del Ejército con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase esta causa una vez fallada a la Dirección General del Personal, (IV División), para ulteriores trámites.

F. Medina

Ordenes de Transporte. — Se dispone que se otorgue por separado la proporción que corresponda al Ferrocarril del Puerto de Santa Fe, por las cargas con destino al mismo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1386. — Visto el expediente 13.578, FF. 1930, en el que el señor Ministro de Obras Públicas, comunica que el Ferrocarril Central Argentino se ha presentado manifestando que la Dirección del Puerto de Santa Fe, ha denegado su conformidad a la rebaja del 50 o|o en la proporción que le corresponde efectuar en transportes por cuenta del Gobierno Nacional, debido a que no se extiende por separado la Orden de Transporte para dicho Puerto, y siendo que el N.° 55 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a), determina la forma en que éstas deben ser otorgadas, cuando intervienen varios ferrocarriles,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — En lo sucesivo, las autoridades facultadas para extender Ordenes de Transporte, procederán a otorgar por separado la proporción que corresponda al Ferrocarril del Puerto de Santa Fe, por las cargas con destino al mismo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1387

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Sargento 1.° Demetrio B. Alvarez, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Encomendando a varias Direcciones la preparación de trabajos para ser presentados a la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, en Lieja.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1154. — Vistos estos expedientes (01160 y 03069|931), en los cuales la Legación Argentina en Bélgica, comunica la celebración del "IV Congreso Internacional para el Embellecimiento de la Vida Rural", celebrado en Lieja en Agosto de 1930, en el cual se formuló un programa para detener el éxodo rural, pidiendo a cada país la designación de un delegado y presentar trabajos sobre las materias enumeradas en el referido programa, para considerarlos y someterlos a la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio; y atento a la conveniencia de que nuestro país no quede sin representación, y menos dejar de presentar un informe de conjunto sobre las cuestiones planteadas, especialmente del punto de vista nacional,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la designación del señor Ministro Plenipotenciario Argentino en Bélgica o de un funcionario de esa Legación que dicho señor Ministro estime conveniente para representar al Gobierno Argentino de acuerdo con el pedido formulado por el "IV Congreso Internacional para el Embellecimiento de la Vida Rural" celebrado en Lieja en Agosto de 1930.

2.° — Las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola, Tierras, Economía Rural y Estadística, Comercio e Industria y Enseñanza y Fomento Agrícola, procederán a la preparación de los respectivos trabajos enumerados en el programa del referido Congreso Internacional.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Agustín Colombo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1155. — Visto este expediente (30787|1931), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de que el señor Agustín Colombo, adeuda la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe de tres meses de la asignación que le corresponde en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, por lo que procede dejar sin efecto la Resolución que acordó aquélla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Agustín Colombo, acordada por Resolución de fecha 14 de Diciembre de 1927, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para que formule el cargo correspondiente, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

D. M. Arias

Patente de invención por quince años a la firma Fried Krupp Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1156 — Visto este Exp. (126853|1931), en que la firma Fried Krupp Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Dispositivo elástico de tracción y empuje, particularmente un enganche de tope central para vehículos", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Fried Krupp Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo elástico de tracción y empuje, particularmente un enganche de tope central para vehículos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire & Rubber Company.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1157.— Visto este expediente (126854|1931), en el que la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, propietaria del invento denominado "Perfeccionamientos en frenos internos para mazas de ruedas", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Perfeccionamientos en frenos internos para mazas de ruedas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Patente de invención por quince años al señor Charles Wallace Peterson

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1158. — Visto este expediente 126856|1931), en el que el señor Charles Wallace Peterson, propietario del invento denominado "Mejoras en motores de altoparlantes", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentess y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Charles Wallace Peterson, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en motores de altoparlantes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Patente de invención por quince años a la firma The Asiatic Petroleum Company Limited.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1159. — Visto este expediente (126[illegible]-1931), en el que la firma The Asiatic Petroleum Company Limited, propietaria del invento denominado «Un farol mejorado de seguridad», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Asiatic Petroleum Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un farol mejorado de seguridad».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1160. — Visto este expediente ([illegible]63-1931), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determinan los artículos 1o y 4o de la Ley 11.226, a las siguientes personas, sociedades y Municipalidades, en el carácter que se expresa: Nicolás Alonso, Invernador; Bruno y Lasaga Hermanos, martilleros con local propio de remates-ferias en Arrecifes, Ferrocarril Central Argentino; Chiquití, Nasir, Canessa y Compañía, matarifes-abastecedores; Miguel Eissa'de, para su matadero público en Puerto Madryn (Chubut); Hearne y Compañía, martilleros; Tomás y Enrique Martínez, consignatarios; Fernando de Marotte, consignatario; Carlos Minitto, invernador; Mateos Aimale y Lozada, invernadores; Gerardo A. Mercadal, para su matadero público ubicado en Morón Ferrocarril Oeste; Israel Mase, criador-invernador; Pellegrini y Navamuel, consignatarios; Antonio Prax, para su matadero público en Jobson (Santa Fe); Renau y Pujol, consignatarios; Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Copello, Siboldi y Compañía, Limitada, criadores-invernadores; Luis Tavarone, comprador; Domingo Vaine, matarife-abastecedor; Edmundo Verstraete, para su matadero público en General Baldissera (Córdoba); Zenón A. Zárate, martillero; Enrique M. Botsch, para su local de remates-ferias en Las Palmeras, Ferrocarril Central Argentino; Municipalidad de Junín (Buenos Aires); de Santa Fe; de La Viña (Salta); de Jujuy; de Tilcara (Jujuy); de Feliciano (Entre Ríos); de Tunuyán (Mendoza); de Maipú (Mendoza); de Paso de los Libres (Corrientes); de Villa General Mitre (Córdoba); de Chilecito (La Rioja); de Valle Viejo (Catamarca); de Santiago del Estero; de Villa Rivadavia (Santiago del Estero); de Puerto Bermejo (Chaco); para los mataderos públicos de su propiedad.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

Patente de invención por quince años al doctor Jorge Leyro Díaz

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1161. — Visto este expediente (12685[illegible]-1931), en la que el doctor Jorge Leyro Díaz, propietario del invento denominado «Pipa de fonación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al doctor Jorge Leyro Díaz, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Pipa de fonación».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Retirando por el término de un mes la inspección sanitaria del establecimiento del señor Ernesto Orsi.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1162. — Visto este expediente (5.41-1931), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de la infracción al artículo 1º de la Resolución de 15 de Julio de 1914 cometida por el señor Ernesto Orsi, y solicita el retiro temporario de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de aquél,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Retirar por el término de un mes la inspección sanitaria acordada al establecimiento número 126 del señor Ernesto Orsi, y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

2º. — Comuníquese, y publíquese.

D. M. Arias

———

Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los señores Dedomenici Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1163. — Visto este expediente (26.59-1931), en el que los señores Dedomenici Hermanos solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Nicolás, Ferrocarril Central Argentino, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Dedomenici Hermanos, acordada por Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1926, que queda sin efecto.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

———

Acordando permiso de pesca al señor Antonio López

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1164. — Visto este expediente (102 2-1931), en el que el señor Antonio López, solicita permiso de pesca en la zona de Comodoro Rivadavia, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar al señor Antonio López, el permiso que solicita para pescar en la zona de Comodoro Rivadavia, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas por el Decreto de 26 de Diciembre de 1924, reglamentario de la Ley 9175, y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma Unión Solvents Corporation.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1165. — Visto este expediente (12636-1931), en el que la firma Unión Solvents Corporation, propietaria del invento denominado «Procedimiento para producir alcohol butílico y acetona», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Unión Solvents Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para producir alcohol butílico y acetona».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años al señor Víctor H. Pardi

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1166. — Visto este expediente (126363-1931), en el que el señor Víctor H. Pardi, propietario del invento denominado «Mejoras en sifones para soda», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Víctor H. Pardi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sifones para soda».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma Société Anonyme des Distilleries des Deux-Sevres.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1167. — Visto este expediente (126362-1931), en el que la firma Societé Anonyme des Distilleries des Deux-Sevres, propietaria del invento denominado «Un procedimiento de rectificación directa para la obtención de alcohol puro», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Société Anonyme des Distilleries des Deux-Sevres, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un procedimiento de rectificación directa para obtención de alcohol puro».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma Société Anonyme des Distilleries dés Deux-Sevres.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1168. — Visto este expediente (126851-1931), en el que la firma Societe Anonyme des Distilleries des Deux-Sevres, propietaria del invento denominado «Un procedimiento y aparato para la obtención de alcohol de alta graduación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Societe Anonyme des Distilleries des Deux-Sevres, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un procedimiento y aparato para la obtención de alcohol de alta graduación».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma International Havester Company.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1169. — Visto este expediente (126 63-1931), en el que la firma International Harvester Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras, trilladoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma International Harvester Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras, trilladoras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1170. — Visto este expediente (1268[illegible]-1931), en el que la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Un tubo de descarga provisto de una carga de gas y comprendiendo un catodo incandescente, preferentemente un catodo a base de un óxido, y uno o varios anodos montados en brazos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips Gloeilampefabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un tubo de descarga provisto de una carga de gas y comprendiendo un catodo incandescente, preferentemente un catodo a base de un óxido, y uno o varios anodos montados en brazos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años al señor José P. Salvetti

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1171. — Visto este expediente (126[illegible]-1931), en el que el señor José P. Salvetti, propietario del invento denominado «Transformación perfecta de espigadoras-trilladoras de trigo en cosechadoras de maíz», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José P. Salvetti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Transformación perfecta de espigadoras-trilladoras de trigo en cosechadoras de maíz».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma Oliver Farm Equipment Company.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1172. — Visto este expediente (12685[illegible]-1931), en el que la firma Oliver Farm Equipment Company, propietaria del invento denominado «Un plantador y cultivador combinado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Oliver Farm Equipment Company, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Un plantador y cultivador combinado».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

———

Patente de invención por quince años a la firma Hansena A. G.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1173. — Visto este expediente (126866 — 1931), en la que la firma Hansena A. G., propietaria del invento denominado «Un procedimiento para la separación de rajicillas en la elaboración de la cerveza», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Hansena A. G. la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la separación de raicillas en la elaboración de la cerveza».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias.

———

Patente de invención por quince años al señor Francesco Roano.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1174. — Visto este expediente (126865 — 1931), en el que el señor Francesco Roano, propietario del invento denominado «Un juego de engranajes monohelicoidales o bihelicoidales de gran superficie de contacto», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francesco Roano, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un juego de engranajes monohelicoidales o bihelicoidales de gran superficie de contacto».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias.

———

Haciendo lugar a la aprobación de las etiquetas «Le Sancy».

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1175. — Exple. 77221 — 1931.

Considerando:

1º. — Que según lo reconoce la Sección de Estadística Industrial y Comercial de la Dirección General de Comercio e Industria de este Ministerio, en su dictamen de fojas 13 a 15, al ratificar el de fojas 2, su interpretación literal de la Ley 11.275 puede lesionar algunos legítimos y respetables intereses de marcas de fábrica de productos elaborados en el país que desde mucho tiempo atrás usan palabras extrangeras, habiendo entrado con ellas en el comercio y acreditádose entre los consumidores. La obligación del cambio de nombre para adaptarse, forzadamente, a la exigencia del idioma nacional les significaría un indudable perjuicio. En el presente caso, resultaría menos justificable dicha exigencia si se observa que la nombrada repartición reconoce que puede admitirse el nombre propio «Sancy», que no tiene traducción, limitándose la modificación al artículo «LE», que debería ser sustituído por su equivalente «EL» en nuestra idioma;

2º. — Que según lo observa el señor Asesor Letrado de este Ministerio, en su dictamen de fojas 16, que a fojas 18 hace suyo el señor Procurador del Tesoro, una interpretación semejante del texto legal, excedería los propósitos de la Ley 11.275 en cuanto restringe y perjudica, sin beneficio para nadie, la actividad, acreditada en el comercio durante muchos años, de un industrial argentino.

3º. — Que tal exigencia o restricción, por otra parte, hallaríase en el presente caso en pugna con el decreto de Noviembre 30 de 1923, reglamentario del artículo 5º de la Ley 11.275. En efecto: dicho decreto que tuvo en cuenta, según sus propios términos, los innegables perjuicios de consideración que se causaría a los titulares de marcas existentes acreditadas en el comercio, establece en su artículo 1º que: «para la aplicación del artículo 5º de la Ley 11.275, sobre identidad de mercaderías, deberá tenerse en cuenta que las exigencias relacionadas con la adopción de un idioma muerto o del idioma nacional solamente serán aplicables a las marcas que se registren a partir de la fecha en que se inicie la vigencia de la ley».

4º. — Que dicho decreto aparece así apartándose del concepto literal del artículo 5º que aplicado de manera distinta llevaría a dificultar la renovación y reinscripción de marcas acreditadas por industriales argentinos, despojándolos de derechos adquiridos y mantenidos al amparo de la Ley 3.975. Semejante interpretación, además, no encontraría precedentes que la sustentaran ni siquiera en las legislaciones extrangeras.

5º. — Que el concepto esencial contenido en el artículo citado del decreto del 30 de Noviembre de 1923, hállase encuadrado dentro del principio del artículo 3º del Código Civil que establece que las leyes disponen para lo futuro, no tienen efecto retroactivo ni pueden alterar los derechos ya adquiridos y se ajusta a las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional.

6º. — Que la limitación en la aplicación de las exigencias del artículo 5º de la Ley 11.275, a que se refiere el artículo citado del decreto del 30 de Noviembre de 1923, debe entenderse que se extiende a los casos de «renovación» de las marcas, cuya inscripción o registro originario sea anterior a la vigencia de la ley, puesto que el derecho de propiedad de una marca no se extingue, con arreglo al precepto del artículo 14, inc. 2º de la Ley 3.975, si la renovación se ha efectuado en término. En tales casos es el mismo derecho de propiedad originario que continúa sin interrupción, y no otro nuevo, de tal modo que la situación legal del Titular de la marca no se altera.

7º. — Que una interpretación restrictiva por extensión de la Ley 11.275 (artículo 5º) no sólo vulneraría el derecho adquirido legítimamente al amparo de la Ley 3.975, que aquélla no modifica, sino que entorpecería el desenvolvimiento normal de la industria nacional que se ha querido proteger aplicándose precisamente contra fabricantes de arraigo, abonado por una larga y notoria actuación, como el solicitante;

8º. — Que, finalmente la mas liberal interpretación del alcance de la restricción que impone el artículo 5º de la Ley 11.275, no sólo hálase autorizado por las precedentes consideraciones y las del decreto del 30 de Noviembre de 1923 sino también por el antecedente del propósito real que el legislador ha tenido en vista de favorecer la producción nacional y que concuerda con el de la generalidad de las legislaciones extrangeras que aplicando un sistema mas preciso han eximido de la obligación de uso de la etiqueta especial de procedencia a los productos nacionales imponiéndola sólo a los de fabricación extrangera de cuya peligrosa competencia se han querido defender;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Hacer lugar a la aprobación de las etiquetas presentadas por el solicitante con la denominación «Le Sancy», amparada por la marca de comercio Nº. 109.330.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

D. M. Arias.

Designando jurados para la Exposición Agrícola Ganadera e Industrial, que realizará la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa en la Ciudad de Santa Rosa, en los días 8, 9, 10 y 11 del mes de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1176. — Visto este expediente (13377 — 1931), en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, solicita la designación de Jurados para actuar en la Exposición Agrícola Ganadera e Industrial, que realizará en la Ciudad de Santa Rosa, en los días 8, 9 10 y 11 de Noviembre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Inspector de la División de Zootecnia, Dr. Juan C. Speroni, y al Sub inspector de la misma Dr. Carlos R. Demarás, dependientes de la Dirección General de Ganadería, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias.

Patente de invención por quince años al señor Cayetano A. Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1177. — Visto este expediente (126875 — 1931), en el que el señor Cayetano A. Miguel, propietario del invento denominado «Mejoras en libros de cheques», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Cayetano A. Miguel, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en libros de cheques».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias.

Confirmando resolución apelada por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

1178. — Visto este expediente (12378 /931), en el que la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, apela de la resolución de la Dirección General de Minas y Geología, de fecha 12 de Marzo último, que concedió a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales varias servidumbres para realizar obras de exploración en la zona de Colonia Escalante, algunas de las cuales afectan al lote Nº 148 del ensanche Sud de la mencionada Colonia, de propiedad de la Compañía recurrente, y

Considerando:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por decreto de 30 de Octubre de 1924, está autorizada a efectuar perforaciones de avanzada y exploraciones en tierras libres de pedimentos mineros de la región petrolífera de Comodoro Rivadavia dentro del área fijada por el art. 1º, inc. 2º del decreto de 10 de Enero de ese mismo año, hasta una distancia de 10 kilómetros de los pozos de explotación, encontrándose el lote 148 afectado por las servidumbres concedidas por la autoridad minera, en esas condiciones;

Que por Decreto de 22 de Noviembre de 1930, se concedió a la mencionada Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la representación del P. E. de la Nación para realizar las exploraciones y explotaciones petrolíferas en todo el país, facultadas por el art. 25 de la Ley 11.539;

Que la ocupación del terreno en la forma solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es necesaria para los trabajos de exploración que se propone realizar, y entonces procede autorizarla si no como servidumbre, como simple ocupación del terreno, y ello con el mismo criterio y fundamento que podría concederse a cualquier explorador particular;

Que en el caso concreto, dado los fines claros y precisos del pedido hecho por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los de la concesión acordada por la Dirección General de Minas y Geología, es evidente que de lo que se trata es de permitir, de acuerdo con el Código de Minería, que el minero pueda realizar su exploración, con la consiguiente y forzosa limitación que ello resulta para el propietario de la tierra;

Que en cuanto a los perjuicios que podrían ocasionarse a los manantiales de agua dulce que posea la Compañía recurrente en el lote 148 de su propiedad, con motivo de las perforaciones a realizarse, según las informaciones suministradas se han adoptado las medidas técnicas correspondientes para evitar que esos inconvenientes lleguen a producirse;

Que, además, en caso de lesionarse los intereses de la Compañía interesada, al producirse por cualquier eventualidad los perjuicios a que alude, el Estado le proporciona las suficientes garantías para la indemnización que corresponde hacerse efectiva, previa justipreciación,

Atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada en cuanto ella importa en definitiva una autorización para ocupar el terreno con instalaciones y trabajos necesarios a la exploración que se efectuará y volver este expediente a la Dirección General de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

D. M. Arias.

Aprobando mensura en tierra fiscal de la Colonia Leandro N. Alem Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1179. — Expte. 101899 — 1930. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de la superficie acordada en arrendamiento a don Roberto Debarnot, constituída por los lotes números 68 y 69 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, cuyo contrato se aprobó por Decreto de fecha 2 de Marzo de 1928, (fs. 17), y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de la superficie acordada en arrendamiento a don Roberto Debarnot, constituída por los lotes números 68 y 69 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

F-3. — 680-V-1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a dejar establecida la clasificación arancelaria correspondiente a los "accesorios de metal amarillo para cámaras de goma, para automóviles", y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que habiendo sido excluídas del derecho de 40 o|o, las cámaras de goma para automóviles por decreto de fecha 5 de Octubre del corriente año y siendo los accesorios consultados partes integrantes de las mismas, les corresponde tributar el derecho del 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Que las cubiertas y cámaras de las partidas 363 y 364 del Arancel, están aforadas como accesorios y, en consecuencia, lo atingente a las mismas, deben correr su suerte;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión debe efectuarse con el derecho del 25 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

F-5. — 681-V-1931. — Vista la consulta formulada respecto del derecho que corresponde tributar a las alfombras: atento lo actuado, y

Considerando:

Que las alfombras y tripes fueron gravadas con el derecho del 40 o|o por la Ley 11.281;

Que también, por esa disposición legal, los artículos confeccionados o en principio de confección, de telas que no sean de seda, tributaban el derecho de 40 o|o; pero con la diferencia que, salvo en la excepción del artículo confeccionado de seda, este mismo derecho para las confecciones lo determina la Ley N.º 4933;

Que, en consecuencia, las alfombras y tripes que por la Ley número 11.281 deben tributar ese derecho del 40 o|o fueron incluídas entre las mercaderías que la ley gravó con un derecho mayor como un rubro más en igual condición que las corbatas, las mayólicas, porcelanas, etc.;

Que el Acuerdo de Septiembre 15 modifica el derecho para las confecciones en general, pero no se refiere a las alfombras y tripes taxativamente;

Que, por consiguiente, el derecho del 40 o|o establecido por la Ley para estos artículos, subsiste aún cuando las confecciones en general hayan sido gravadas con el derecho del 50 o|o,

El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:

Confirmar el dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones, concorde con el de la minoría de la Junta del Ramo, y disponer que a las alfombras y tripes les corresponde el derecho del 40 o|o, no modificado, que la Ley número 11.281 determina.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Oxido de hierro

Consulta N.º 299-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de la O. Q. N., que establece que el producto consultado está constituído exclusivamente por óxido de hierro, correspondiendo despacharse por la partida de Tarifa que afora el "hierro y sus compuestos no especificados.

Por unanimidad de votos,

Re suelve:

Que pertenece a la partida 3111, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 18 de 1931.)

Aceite mineral no expresado

Consulta N.º 288-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, el producto consultado corresponde despacharse por la partida que señala, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. N., por tratarse de un aceite mineral no expresado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2791, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 15 de 1931.)

Barras de metal amarillo

Sumario N.º 401-C-1931. — Curti E. contra Pedro de Miguel. — Manifiestan metal amarillo manufacturado en barras pulido y les denuncian un recargo del 15 o|o.,

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo establecido por la E. I. de la Nación con fecha 10 de agosto del corriente año, en el presente caso, se trata de metal amarillo que no son pulidos, pues el brillo que presenta, es el obtenido en forma natural por el procedimiento empleado en la elaboración al ser laminadas. En consecuencia la mercadería ha sido bien manifestada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 999, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en octubre 9 de 1931.)

Portalámparas eléctricas de porcelana

Sumario N.º 18-S-1931. — Serra S. contra Malato y Cía. — Manifiestan portalámparas de loza partida 1903, y les denuncian de porcelana partida 1903,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, concordantes con los resultados obtenidos del análisis de la O. Q. N., la mercadería denunciada corresponde clasificarse como portalámparas eléctricas de proceiana de la respectiva partida de Tarifa, y el derecho determinado por el art. 2.º de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1903, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en mayo 9 de 1931, y confirmada por el M. de Hacienda, en agosto 20 de 1931.)

Cepillos y figuras de yeso

Sumario N.° 124-A-1931. — Argerich E. contra Cibriand Hnos. — Manifiestan portacepillos de madera con un cepillo para cabeza y un cepillo para sombrero de fibra vegetal, el todo de valor declarado al 25 o|o y les denuncian los portacepillos como figuras de yeso o pasta de la partida 2515 y los cepillos como de la partida 2378,

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro informante señor Meincke, la mercadería de que se trata debe despacharse separadamente, por un lado las figuras de yeso que afectan la forma de perro que a su juicio se encuentran perfectamente encuadradas en la partida 2515 del Arancel, y los cepillos, en las respectivas partidas que indica la Junta del ramo.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que las figuras de yeso deben despacharse por la partida 2515, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o, y los cepillos por las partidas 2378, doc. $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o y 2379 doc. $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o, como se denuncia. (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 30 de 1931.)

Lana lavada y peinada

Sumario N.° 160-P. — Passerón L. contra Porrino Biagio. — Manifiestan lana lavada partida 2544, y les denuncian peinada de valor declarado al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de lana lavada y peinada que corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, como ya ha sido resuelto en el expediente 55-A-1924 y solicitud N.° 2359-B de 1927, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281, debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en octubre 7 de 1929.)

—

Tejido de seda revestido de una capa de aceite oxidado

Consulta N.° 145-1931. — Examinada al muestra, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación efectuada por el Tribunal de Vistas con fecha 27 de junio del corriente año, por cuanto a juicio de los señores López Daborug, Gómez Herbín y Rocca, se trata en el presente caso de un tejido de seda revestido de una capa de aceite oxidado, según así lo establece el análisis de la O. Q. N. Por lo tanto el artículo que es destinado a asilación no encuadra en partida alguna del Arancel, y su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 40 o|o. El señor Meincke estima que la mercadería es un tejido de seda con goma impermeable con partida propia en el Arancel por la que debe despacharse y así la vota.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto el dictamen anterior porque es mercadería devalor declarado con el derecho del 40 o|o. (Aprobado en octubre 14 de 1931.)

—

Cartones sin especificar destinos

Consulta N.° 400-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro señor Ydoyaga, en el presente caso, se trata de cartones constituídos por pasta mecánica de madera, los cuales por venir forrados se encuentran incluídos en la partida 2369 del Arancel, que los afora expresamente sin especificar destino.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en septiembre 1.° de 1931.)

Horquilla de hierro

Consulta N.° 482-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro señor Ydoyaga, la muestra consultada es una horquilla de hierro barnizada llamada "clips", que corresponde despacharse por la partida 2509 del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2509, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en octubre 5 de 1931.)

—

Polisilicato de aluminio y sodio

Consulta N.° 353-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de la O. Q. N., se trata en el caso de consulta de un polisilicato de aluminio y sodio con alcanfor agregado, producto que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho debe hacerse con arreglo a los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada con fecha octubre 13 de 1931.)

—

Estuches de cartón conteniendo alfileres, tijeras, etc.

Sumario N.° 62-N-1931. — Nibeyro A. contra Juan Bruschi. Manifiestan juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas, partida 2539 y les denuncian estuches de algodón con útiles para bordar de valor declarado al 25 o|o. Que como lo expresa en el presente caso el Miembro señor Baudizzone, se trata de estuches de cartón que contienen alfileres, un dedal, una tijera, varios cartones con hilos, mostacilla de vidrio, telas de algodón con diseño, los que constituyen en su conjunto un juguete para niñas como lo denota la calidad de sus componentes y presentación de los mismos. Que a los efectos de su despacho no pueden reputarse cajas de útiles para tejer y bordar, razón por la que entiende que deben encuadrarse en la partida 2539 que comprende a los juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en octubre 19 de 1931.)

—

Arenques

Consulta N.° 537-1931. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Estrada con anterioridad al decreto del P. E. de septiembre 15 ppdo., los arenques se despachaban por las partidas 116 y 117 del Arancel con el derecho de 5 o|o sobre el aforo consignado en dichas apartidas, habiéndose modificado su derecho por el decreto mencionado, asignándole el derecho específico, $ 0.05 para los de la partida 116 y $ 0.08 para la subsiguiente. Que como lo informa el miembro señor Baudizzone, los arenques en salmuera se despachan por la partida 223 del Arancel que afora a los pescados en salmuera, de acuerdo con lo resuelto por el M. de H., en el expediente 8225-T-1925, R. V. 716 en el que se dejó establecido que "están especialmente comprendidos en ella por tratarse de pescados en esa condición. Que entiende que no es posible aplicarle el derecho específico de $ 0.10 más 25 o|o que fija el decreto del P. E. de septiembre 15 ppdo., al pescado en salmuera como lo informa la Junta del ramo, en su informe, pues de aplicar ese criterio resultaría que los arenques mencionados en las partidas 116 y 117 que son de una calidad muy superior a los que vienen en salmuera y que se despachan por la partida 223, tributarían un derecho menor al de estos últimos que son de inferior calidad y menos valor. Que en consecuencia, a su juicio, no existiendo modificación en el mencionado decreto para los arenques en salmuera, debe mantenerse la norma de despacho existente, es decir, con el derecho de 5 o|o sobre el aforo que fija la partida 223.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los arenques en salmuera corresponden despacharse por la partida 223, kilo $ 0.15 más 60 o|o al 5 o|o. Igualmente se deja constancia que tratándose de un caso de interpretación correspondería elevar estos antecedentes al M. de Hacienda, para su resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del D. R. de la Ley 11.281. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 20 de 1931.)

—

Máquina de escribir toda pintada

Consulta N.° 541-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro señor Gómez, el decreto del P. E. dispone que llevarán un recargo del 25 o|o los artículos de las Secciones Ferretería y Electricidad, que vengan niquelados en todo o en sus partes visibles. Que las respectivas notas de las sessiones mencionadas han ido así ampliadas pero no han viriado en su concepto que dispone que dichos recargos se harán en los casos en que sea aplicable. Que deben entenderse por "parte visible" la del objeto mismo apreciable que constituye una mejora y no las pequeñas adherencias que puede traer un objeto como bisagras, garras, una canilla, etc., que en sí no altera el objeto. No es posible por otra parte apreciar en forma general, sino en cada caso esta mejora. En el presente caso se trata de una máquina de escribir toda pintada y que trae pequeñas virolitas niqueladas que por su proporción ínfima considera este Tribunal no corresponde el recargo del 25 o|o.

Por unanimidad de los señores Miembros,

Se resuelve:

Que la mercadería enunciada en los considerandos, no le corresponde el recargo del 25 o|o que especifica el decreto del P. E. de septiembre 15 de 1931. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 21 de 1931.)

—

Zapatillas

Consulta N.° 508-1931. — Examinada la muestra consultada, atento a los informes producidos.

Por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que conforme lo establece la Junta del ramo, el aforo establecido para las zapatillas en el inciso c, (Zapatería), del Superior Decreto de 21 de julio del corriente año, deben entenderse que es para la docena de pares, siempre que sean izquierda y derecha. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 21 de 1931.)

—

Piel de conejo, mezcla con liebre

Consulta N.° 232-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección G. de Comercio e Industria del M. de Agricultura, se trata en el presente caso de piel de conejo, mezcla de liebre, de pelo degenerado, y que en la forma que viene, no tiene aunque se curtiese, ninguna aplicación en peletería, sirviendo únicamente para la industria del sombrero, opinión que comparten todos los Miembros del Tribunal. Por lo tanto, conforme a la tasa de valor fijados por el S. D. de 21 de julio del corriente año, corresponde despacharse a razón de $ 8.09 por cada kilogramo y el derecho fijado por acuerdo de Ministros del 15 de septiembre ppdo., con el adicional establecido en el artículo 8.° de la Ley N.° 11.281, siendo del resorte de la Superioridad acordar o no el menor derecho tratándose de un artículo para utilizar en la industria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de $ 8.00 cada kilogramo con el derecho del 25 o|o (Aprobada por el señor Administrador con el aforo de pesos 8.00 el kilogramo menos el 50 o|o al 25 o|o.)

—

Mármol en blocks

Sumario N.° 28-T-1930. — Tomkinson E. contra Barata y Savio. — Manifiestan piedras para edificios sin labrar, partida 1247 y les denuncian mármol en block partida 1287,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, teniendo en cuenta las conclusiones que arriba el análisis de la O. Q. N., desde el punto de vista técnico comercial que evidentemente tiene la Tarifa de Avalúos, como así ha sido resuelto en la solicitud de consulta 450 ó 416 B, de 1929, razón por la que debe estarse al precedente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1287, metro cúbico $ 35.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en diciembre 2 de 1930.)

—

Tejidos de algodón cribados

Sumario N.° 335-S-1931. — Sánchez T. E. contra Gath y Chaves. — Manifiestan tejido de algodón calado de 200 gramos el metro cuadrado partida 2006, y les denuncian cribado no comprendido en otras partidas, partida 2007,

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro informante señor Ydoyaga, en el presente caso, se trata de tejido de algodón cribados, comprendidos en la partida 2007 del Arancel como lo informa la Junta del ramo a fojas 2 vuelta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la parttida 2007, kilo $ 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 30 de 1931.)

—

Mármol

Sumario N.° 233-G-1931. — Giudic A. contra Arzeno B. D. — Manifiestan piedra en chapas sin labrar para edificios, partida 1374 y les denuncian mármol en chapas 1280,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Dirección General de Minas y Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, en el caso cuestionado corresponde clasificar la mercadería denuncia como mármol de la respectiva partida de Tarifa, máxime teniendo en cuenta las clasificaciones efectuadas en artículo igual de que informan entre otros la solicitud 450 ó 416-B de 1929, razón por la que debe estarse al precedente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las chapas hasta 20 milímetros de espesor pertenecen a la partida 1280, metro cuadrado $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o, y las de 22 a 70 milímetros de grueso a la partida 1281, metro cuadrado $ 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en diciembre 10 de 1930.)

—

Album con tapas de tela

Sumario N.° 303-M-1931. — Maggio E. contra Marcelo San Juan. — Manifiestan tapas de cartón para la enseñanza, partida 2553, y les denuncian como de la partida 2552,

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro señor Meincke, en el caso en cuestión se trata de un álbum con tapa de tela para anotaciones de recuerdos de familia, el cual a los efectos de su des-

pacho debe encuadrarse en la partida 2253, que comprende los "para tarjetas postales "u otros no mencionados en tela".

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2253, doc. $ 2.50 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 27 de 1931.)

—

Juegos de tarjetas

Consulta N.° 485-1931. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Passerón, las muestras rotuladas 1 al 4 son juegos de tarjetas que a los efectos de su despacho no pueden reputarse naipes, pues a pesar de afectar la forma de tales por sus características no son de los usados corrientemente y que están gravados con impuestos internos. Que en consecuencia, deben reputarse como juguetes comprendidos en la partida 2539 del Arancel, debiendo estar sujetos al derecho del 40 o|o por la impresión que traen.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador como las muestras Nos. 1 y 2 partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o y las Nos. 3 y 4, partida 208 gruesa $ 10.00 más el 60 o|o. D. E. $ 10.00 al 25 o|o. (Con fecha octubre 20 de 1931.)

—

Hilo especial para segadoras

Consulta N.° 493-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un hilo especial para segadoras cuyo despacho debe hacerse por la partida que le es propia, correspondiéndole las franquicias acordadas por la ley, siempre que compruebe el empleo en las máquinas segadoras conforme lo establece el S. D. de 22 de noviembre de 1930, debiendo tributar el mismo aforo, en caso de no cumplir con las exigencias fijadas por el decreto que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1174, kilo $ 0.20 más el 60 o|o libre de derechos si comprueba el empleo y al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Forma de yute para sombrero

Consulta N.° 333-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata como lo informa la Junta del ramo, de una forma de yute para sombrero de señora de calidad fina, cuyo despacho debe hacerse por la partida 737 que afora esta clase de mercaderías, opinión que comparte la mayoría de los miembros del Tribunal a excepción del señor Rocca, que considera el artículo consultado de calidad regular, teniendo en cuenta el valor y confección.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 737, doc. $ 16.00 más el 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 20 de 1931.)

—

Bomba de vidrio en general

Consulta N.° 440-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo establece la Junta del ramo, se trata de una bomba de vidrio en general de 19 y hasta 23 centímetros cuyo despacho corresponde efectuarse en la forma que se indica por ser de la partida de Tarifa que le es propia opinión que comparte la mayoría de los señores Miembros con excepción del señor Rocca, que estima que es una media bomba o plafoniers a la que le corresponde aplicar la mitad del aforo de las medias según medidas conforme lo establece la partida 1866.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1858, doc. $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada con fecha 7 de octubre de 1931.)

—

Flintflex clive green

Consulta N.° 324-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis efectuado por la O. Q. N., el producto que se consulta denominado "Flintflex clive green" es una pintura líquida con barniz cuyo despacho debe hacerse por la partida de Tarifa que se señala, que afora a esta clase de mercaderías.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Sombrero de paja para hombre

Consulta N.° 374-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un sombrero de paja para hombre llamado casco, artículo que, como lo informa la Junta del ramo, no se encuentra especificado en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho debe hacerse con arreglo a los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281, opinión que comparten todos los miembros del Tribunal, concordando así con lo dictaminado en un caso igual en el expediente 183-B del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Sombreros de paja muy ordinarios

Consulta N.° 480-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de sombreros de paja muy ordinarios de la respectiva partida de Tarifa, elevada a duplo por Superior Acuerdo de Ministros de 15 de septiembre del año en curso, calidad que ya ha sido establecida para el artículo igual en la solicitud de consulta 196 del año 1929.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 769, doc. $ 1.20 más el 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Encaje o malla gruesa de algodón hecha a máquina

Consulta N.° 502-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga, en el presente caso, se trata de un encaje de algodón o malla gruesa de algodón hecha a máquina, cuyo despacho debe efectuarse por la partida que indica la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2440, kilo $ 1.60 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Voladitos de algodón y seda

Sumario N.° 356-C-1931. — Manifiestan voladitos de algodón y de seda o mezcla partidas 2774 y 2776, y les denuncian confecciones de tela de algodón bordadas y de tela de seda partidas 2123 y 2127,

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro señor Passerón, las muestras Nos. 1 y 2 son voladitos de algodón y de seda o mezcla respectivamente, que vienen en piezas, correspondiendo despacharse por las partidas 2774 y 2776 del Arancel como ya ha sido resuelto en un caso semejante en la consulta 489 de 1931.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los voladitos de algodón pertenecen a la partida 2774 y los de seda o mezcla a la N.° 2776, como han sido manifestados. (Aprobado con fecha octubre 18 de 1931.)

—

Confección de punto de lana en forma de boina

Sumario N.° 350-C-1931. — Ceriani C contra Vda. de Gutiérrez. — Manifiestan confecciones de punto de lana, partida 2084 y les denuncian de lana y pelo de conejo no tarifado al 40 o|o,

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga en el presente caso se trata de una confección de punto de lana en forma de boina que por el hecho de contener pelo de conejo no puede sacarse de la partida 2084, teniendo en cuenta que la nota 6.ª de la Sección Tejidos, tiene alcance para las mercaderías comprendidas en el rubro de confecciones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2084, kilo $ 3,35 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprob. por el señor Administrador en octubre 18 de 1931.)

—

Vino Mosela calidad regular

Sumario N.° 210-B-1930. — Bosco E. contra Olimpio V. García. — Manifiestan vino blanco común de no más de 15.° centesimales de fuerza alcohólica 35 o|o por mil de extracto seco libre de azúcar reductor, partida 299 y les denuncian vino regular partida 298,

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro señor López, el vino en cuestión corresponde clasificarse como Mosela de calidad regular, por la partida que indica la Junta del ramo como ya ha sido resuelto en el expediente 273-S-de 1931, en la sesión de agosto 3 del corriente, clasificación ésta que la confirma su degustación y valor.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:.

Que pertenece a la partida 298, litro $ 0.15 más 60 o|o D. E. $ 0.12 más 25 o|o (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 14 de 1931.)

—

Mármol en block

Sumario N.° 23-T-1931. — Tort H. contra Vicente Moschini. — Manifiestan piedra para edificios sin labrar, partida 1374, y les denuncian mármol en blocks partida 1287,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de mármol en blocks de la respectiva partida de Tarifa, teniendo en cuenta lo establecido por la O. Q. N., y la clasificación efectuada por la consulta 450 ó 416-B. de 1929.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1287, metro cúbico $ 35.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en octubre 31 de 1930.)

—

Hilos para bolsas

Consulta 363-1931. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la Junta del ramo establece que de las 3 muestras presentadas por la firma Francisco Gil Hnos., sólo corresponde considerarse como típico para la confección de bolsas de arpillera la rotulada con el número 2 alcanzándole por lo tanto las franquicias que la ley y sus reglamentaciones acuerdan, siempre qué compruebe el destino. En cuanto a las muestras rotuladas con los Nos. 1 al 3, son hilos de lino especial para zapateros cuyo despacho debe hacerse por la respectiva partida de Tarifa, no alcanzándoles los beneficios de aquél por no ser típico opinión que comparten los miembros señores Gómez, López y Dubourr. Los señores Herbín Levanti y Rocca, estiman en cambio que comprobándose el destino conforme lo establece el S. D. del 13 de enero del corriente año, corresponde acordar las franquicias a los tres tipos de hilos presentados opinión que igualmente comparte el señor presidente al desempatar votándolos en la forma que queda expresada.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que de las 3 muestras pertenecen a la part. 1171, kilo $ 0.30 más el 60 o|o, libre de derechos, siempre que compruebe el destino. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 26 de 1931.)

—

Tejido de algodón crudo no mencionado

Consulta N.° 501-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga, las tres muestras consultadas corresponden clasificarse como tejidos de algodón crudo no mencionado, de la partida N.° 1997 del Arancel a que la lleva la Junta del ramo en su informe de fojas 1 vuelta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1997, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 o|o. (probada por el señor Administrador en octubre 22 de 1931.)

—

Muñecas de otras clases

Consulta N.° 509. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga, en el presente caso se trata de una muñeca de otras clases con cabeza que no sea de biscuit la que en la forma en que se presenta no puede considerarse vestida.

Por unanimidad de votso,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2586, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o, como lo establece el decreto de septiembre 15 del corriente año. (Aprobada en octubre 22 de 1931.)

—

Esencia de micromería japonesa

Consulta N.° 334-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. N., el producto consultado denominado "esencia de micromería japonesa", por sus caracteres organolépticos, se deduce que está constituído por esencia de menta, la que tiene partida propia en el Arancel por la que corresponde efectuar su despacho conforme se aconseja.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3021, kilo $ 10.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 16 de 1931.)

—

Papel de envolver

Consulta N.° 488-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, el papel consultado no es de los llamados barrilete sino para envolver, constituído a base de pasta química de madera como lo establece la O. Q. N., en su análisis de fojas 4. Que en consecuencia corresponde despacharse por la partida que indica la Junta del ramo en su informe de fs. 3.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 25 más 60 o|o al 25 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de septiembre 15 ppdo. (Aprobada el 23 de octubre de 1931.)

—

Hilo de tres hebras

Consulta N.° 451-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un hilo bien definido de tres hebras, bien retorcido y de consistencia que tiene las mismas aplicaciones que los hilos comunes de otras materias

razón por la que los miembros Levanti, Gómez, Dubourg y López estiman conveniente con la Junta del ramo de ferretería que su despacho debe hacerse por la partida 1171.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. Los señores Rocca y Herbín, que pertenece a la partida 1380, kilo $ 0.08 más 60 o|o al 10 o|o, siempre que compruebe el destino en caso contrario deberá despacharse por la partida 1171. (Aprb. oct. 26.)

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.732-1931.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931. — O. A. Simons c|o escritorio, Sarmiento 348. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Octavio Federico Ducos, de profesión hacendado, argentino, de 66 años de edad, y Jorge Enrique Ducos de igual profesión y nacionalidad, de 30 años de edad, ambos con el domicilio en esta Capital que figura en el encabezamiento, ante el señor Director General se presentan y exponen. — Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sal, en la parte que ocupa dentro del campo de propiedad del primero, la laguna denominada "La Colorada" con superficie de 987 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre dicha superficie, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, o sea en una parte del Lote 2, Fracción C. de la Sección IV. — Para mayor ilustración de su ubicación, acompaño una copia azul del plano de mensura, levantado por el Agrimensor T. de la Torre, en Diciembre de 1929. — La mina lleva el nombre "La Rosada", fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Otrosí digo: Ambos solicitantes autorizan al Sr. O. A. Simons para que los represente en los trámites relacionados con este expediente, fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Octubre 14 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para buscar sal, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal) en terrenos que según declaración de los solicitantes son de propiedad del señor Octavio Federico Ducos. — Los interesados deberán respetar los derechos derivados de la mina de sal "La Rosada" (expediente 124.341-1931), que se superpone al presente pedimento. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 30 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Octavio Federico Ducos y Jorge Enrique Ducos, bajo el N.° 21, folio 36 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-14 noviembre N.° 13.297-v-25 nov.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de surtidor de nafta marca "Siam Duplex"

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

Exp. M. A. 1612|930 P. y M. — Resolución N.° 76. —Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de Diciembre 31 de 1930 sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22";

Que por Resolución Ministerial del 19 del mes en curso se ha establecido, con carácter general, la aplicación del precintaje que dispone el artículo 4.° de la reglamentación vigente,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22", automático, a dos visibles medidores de cinco litros cada uno de despacho alternado, bombeo a mano y con manguera de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie 173-S-2002.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fs. 91 vta., debiendo, asimismo, precintarse la camisa exterior.

3.° — Entréguese el certificado de práctica.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación y efectos, previa reposición de sellado.

Fdo.: **Javier Padilla.**

e-14 noviembre N.° 13.200-v-17 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba — Mejoras en servicio de agua y desvío Estación Frontera

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 01844-C-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a mejoras en el servicio de aguas y construcción de un desvío en su estación Frontera; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 13.563,69 m/n.) trece mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional imputará la Empresa a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba — Mejoras en el patio de locomotoras en Triángulo Rosario

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 014011-C-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a mejoras en el patio de locomotoras de Triángulo Rosario; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 27 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital-Débito Neto	m$n	22.932,28
Explotación	»	1.267,00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

F. C. Sud — Transferencia de coche.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 024177-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la transferencia del coche de primera clase N.° 1368 al servicio eléctrico, en reemplazo del coche de este servicio N.° 1335 el que a raiz de la explotación de una bomba en su interior quedó destrozada la caja; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de ($ 38.615 95 m/n.) será imputado al Fondo de Accidentes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, vuelva a Despacho.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 025892-P-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia de Junín, propone conceder una rebaja de 20 % sobre el flete correspondiente al transporte de un vagón de leña despachado de los Cerrillos a dicha localidad, con destino al Hospital de Caridad de la mencionada Ciudad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente, reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción alcantarilla Km. 583-556 línea a Tucumán

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 033913-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción de la alcantarilla existente en el Km. 583-556 de la línea principal a Tucumán; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 3.789,85 m-n.) tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en paso a nivel calle Juramento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Exptes. 017250 —C— 1930. - 024910 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 13 de Mayo ppdo. somete a la aprobación el plano T. 16273 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones y mejoras que propone introducir en el paso a nivel de la calle Juramento (Estación Belgrano C.). solicitando al mismo tiempo la postergación de dichos trabajos hasta tanto la Empresa mejore su situación financiera; y

Considerando:

Que tratándose de obras cuya ejecución es de evidente necesidad y por otra parte de escaso costo no procede hacer lugar al pedido de postergación solicitado·

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 16273 y memoria descriptiva de que se trata, fijándosele a la Empresa un plazo de 45 días para la completa terminación de dichos trabajos.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Constucciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Proyecto horario verano.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expte. 020781 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobacción el proyecto de horario a regir en sus líneas durante la próxima temporada de verano a partir del 1º. de Noviembre próximo; y

Considerando:

Que en cuanto a las reducciones de trenes cambios de categoría y modificaciones introducidas en el proyecto presentado, teniendo en cuenta las disminuciones registradas en el movimiento de pasajeros en las líneas de la Empresa y las causas invocadas por la misma pueden aceptarse las modiifcaciones con carácter precario, con la salvedad de que los servicios suprimidos o reducidos deberán ser restablecidos cuando las necesidades públicas así lo requieran y esta Dirección lo estimase conveniente; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata con la salvedad que se deja expresada, teniendo la Empresa cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Proyecto horario de verano.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expte. 019613 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el proyecto de horario de verano, a regir en sus líneas durante la próxima temporada, a partir del día 1º. de Noviembre del corriente año; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de verano de que se trata con la condición de que la Empresa haga figurar en el horario general los trenes que conducirán cargas perecederas, y cumplimente las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Horario trenes.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931.

Expte. 025937 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires somete a la aprobación el proyecto de horario en vigencia desde el 22 de Junio último para los trenes que circulan en la sección de la línea subterranea, comprendida entre los estaciones Federico Lacroze y Carlos Pellegrini y viceversa manifestando que la demora en remitirlo obedeció a que estaba estudiando las condiciones en que se desenvolvía dicho tráfico; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario presentado dejando establecido:

1º. — Que los trenes deben llevar su número correlativo reglamentario.

2º. — Que deben figurar también las estaciones intermedias, para las cuales dada la naturaleza del servicio bastaría consignar solamente la hora de salida de los trenes de las mismas y las distancias kilométricas.

3º. — Que la Empresa deberá cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Proyecto horario verano.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expte. 019877 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir durante la próxima temporada en sus líneas a partir del día 1º. de Noviembre próximo; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Instalaciones varias en Kilómetro 647.234.33.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931.

Expte. 014851 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires referente a diversas instalaciones en el Kilómetro 647.234.33. ramal - Olascoage - Tolón. Obraje «Los Caldenas», obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 14 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 16.612.23

Explotación m$n. 2.371.40

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Horario trenes pasajeros.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expte. 019878 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el proyecto de horario a regir en sus líneas durante la próxima temporada de verano, a partir del día 1º. de Noviembre próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2373.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Corrida tren Especial.

Buenos Aires Octubre 21 de 1931.

Expte. 026501 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. solicita autorización para correr un tren especial de remate, de Plaza Constitución y Florencio Varela y regreso; de Plaza Constitución a Ezeiza y regreso; Plaza Constitución a Longohamps y regreso; de Plaza Constitución a Claypole y regreso: en los días 18 y 25 del corriente respectivamente; y a cuyo efecto acompaña el horario correspondiente y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Aviso Nº. 507

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 0'5135 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Aviso Nº. 507 presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por medio del cual se comunican las rebajas en las tarifas de pasajeros acordadas por la misma con motivo de las fiestas del Día de la Raza, celebradas recientemente.

Comuníquese tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 0596 —N— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, con referencia a lo dispuesto en la resolución de 12 de Enero ppdo., referente a la instalación de señales automáticas accionadas por medio de contactos, en el paso a nivel lado sud, de la estación Apóstoles expone en su nota de 9 de Febrero último que tal exigencia no la considera conveniente por hallarse dicho paso, próximo a los cambios de la playa de la referida estación, por lo que se producirían continuas alarmas cuando se ejecutan maniobras sobre esas combinaciones, proponiendo en cambio, para mayor seguridad, detener los trenes antes de dicho cruce en el caso de que el cambista encargado de atender el tráfico, no estuviese: y

Considerando:

Que en mérito de las consideraciones ya expuestas en el presente corresponde estarse a lo ordenado en la resolución recurrida sin perjuicio de ampliar el plazo de ejecución de dichas obras, teniendo presente la actual situación financiera de la Empresa.

Se resuelve:

Ampliar el plazo fijado en la resolución de 12 de Enero ppdo., para la presentación de los documentos referentes a las instalaciones mencionadas, a cuyo efecto concédese a la Empresa una prórroga de 6 meses.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires —Construcción pasaje de madera dura en estación Lynch.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 02096 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la construcción de un pasaje de madera dura, en su estación Lynch; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 19 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 512 53 m/n.) quinientos doce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. Portón de acceso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 031210 —C— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la instalación de un portón de acceso al patio de la estación Federico Lacroze, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Marzo de 1928, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 270,76 m/n) doscientos setenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. Construcción canaletas

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 04952 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la construcción de tres canaletas de manpostería para desagüe de los patios 8, 9 y 10 de la estación Federico Lacroze, obra que fué autorizada por resolución de 26 de Agosto de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 303,62 m/n.) trescientos tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Construcción cordón madera en paso a nivel.

Buenos Aires Octubre 27 de 1931.

Expte. 018691 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, referente a la construcción de un cordón de madera, colocación de contrarrieles y renovación de una columna de la línea aérea en el paso a nivel de la parada Hurlingham, obra autorizada por resolución de 22 de Febrero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 557,90 m/n.) quinientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comúniquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Ampliación galpón Estación «Mercedes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 0958 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al ensanche del galpón para cereales Nº. 5 de la Estación «Mercedes», obra que fué autorizada por resolución del 31 de Marzo de 1928 y cuyo importe será imputado en la siguiente forma:

Capital $ 5 171,53 m/n

Fondo de previsión contra perjuicios retiro de vías particulares, galpones, etc. $ 5.171,53 m/n.

Comúniquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Calefacción trenes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 030853 —P— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de cañería para calefacción en el coche Administración Nº. 1403 G. O. A., obra que fué autorizada por resolución del 8 de Julio de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 107,73 o/s.) ciento siete pesos con setenta y tres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital G. O. A.

Comúniquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalación alumbrado

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 08883 —N— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de maniobras de la Estación Concordia, obra que fué autorizada por resolución de 1º. de Junio de 1929 y cuyo importe de ($ 357,79 m/n.) trescientos cincuenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comúniquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Adquisición vagones.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expte. 021141 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº. 2041 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisicción de 10 vagones de dos pisos para transporte de vagones y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 2041 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Modificación de la disposición Nº. 18 referente a vagones sobrecargados.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931.

Expte. 0 5716 —N— 19 1. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar en la forma indicada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, la modificación que ésta propone introducir en la disposición Nº. 18 que figura en la página 25 de su libro de tarifas Nº. 1, en el sentido de admitir como proporción de sobre carga admisible en los vagones una tolerancia del 5 % de la capacidad máxima de los mismos: pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires. Octubre 17 de 1931.

Expte. 026922 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve.

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para lana en fardos, de las estaciones que indica a Puerto Buenos Aires e Intercambio; F. Lacroze. Once. Martín Coronado San Martín. Lourdes Lynch, Villa Devoto, e Intercambios Caseros y San Martín, vía Zárate; pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial para animales en pie.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931.

Expte. 025134 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para animales en pie, de las estaciones que indica a Estación Kilómetro 5. Desvío La Blanca, Desvío Sansinena, Empalme Dock Sud y Empalme Puerto La Plata, F. C. Sud, (Vía Intercambio Puerto Buenos Aires); pudiendo entrar a regir desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial para huesos.

Buenos Aires Octubre 20 de 1931.

Expte. 025133 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para el transporte de huesos, de las estaciones Seguí, Viale, Tabossi Sosa María Grande y Hasenkamp, a Puerto Buenos Aires e Intercambio: F. Lacroze Martín Coronado, San Martín, Lourdes, Lynch, Villa Devoto e Intercambios Caseros y San Martín Vía Crespo y Zárate; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial para carbón de piedra y coke y petróleo crudo y fuel oil

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Exptes. 023151 —S— 1931. — 021219 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para carbón de piedra y coke y petróleo crudo y fuel oil, de Buenos Aires. La Plata, Plaza Huincul y Challacó, a estaciones de su línea donde existan fábricas de cal y canteras de piedra provistas con máquinas «rompedoras»; el cual anula y reemplaza a la tarifa especial N°. C. 133; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Transporte gratuito.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Expte. 025141 —S— 1931. — Atento que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transportar semillas libre de flete a pedido de la Sociedad Forestal Argentina, con motivo de la continuación de la obra pro-fomento del árbol; y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado teniendo en cuenta los propósitos perseguidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para efectuar el transporte de que se trata en la forma indicada; debiendo la misma reservar la documentación de práctica para la comprobación del caso.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Conversión paso a nivel público.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

Exptes. 03578 —S— 1931. — 023591. —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita que sea habilitado, con carácter de particular el paso a nivel público ubicado en el Km. 21/407.10 del ramal (Km. 136/859 de Plaza Constitución), comprendido en el plano N°. G. 3260 G. 9, aprobado por resolución de 12 de Marzo último a los efectos de cuya aclaración acompaña copia de la nota dirijida por la Intendencia Municipal de Chascomús en el sentido de que dicho paso no vincula caminos públicos, y por otra parte agrega que el señor Sabino Marzanti, propietario del campo en que el mismo se encuenta ubicado, lo ha pedido con destino exclusivo a su establecimiento, dotándolo de las barreras reglamentarias, y

Considerando:

Que de las inspecciones efectuadas en tal sentido se ha comprobado que efectivamente dicho paso sirve a la propiedad del interesado:

Se resuelve:

Dejar establecido que el paso a nivel ubicado en el Km. 21/407.10 es de carácter particular, destinado al uso exclusivo del señor S. Marzanti.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica, Comercial y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Aplicación paragolpes en vagones

Buenos Aires Octubre 22 de 1931

Exp. 08997-P-1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe referente a la aplicación de paragolpes de enganche automático a 100 vagones de 20 toneladas, obra que fué autorizada por resolución del 21 de Junio de 1929 y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 16.154,32 m/n) diez y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Clausura definitiva del desvío Km. 24 línea de Charañai al Norte

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 019918-P-1911 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la clausura definitiva del desvío Km. 24 de la línea de Charañai al Norte; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 17 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Crédito	m$n	1.171,41
Renovación Débito	»	1.239,22

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción desvío adicional Estación Solt

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 036180-P-1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de un desvío adicional entre el paragolpe del embarcadero de hacienda y el triángulo Norte de la estación Solt; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 3.185,09 m/n.) tres mil ciento ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reconstrucción de cabezales en el kilómetro 288-800

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 036179-P-1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la reconstrucción de los cabezales de mampostería existentes en el Km. 288-800 de su ramal Elisa; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital		740.34 m$n
Renovación (no prevista Ley 5315)		$ 586.43
Explotación	»	145.85

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese

M. F. Castello

Ferrocarriles Entre Ríos. — Instalación quemadores

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 036670-P-1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a las instalaciones de quemadores de petróleo y tanques en el ferry-boat Lucía Carbó, obra que fué autorizada por resolución de 11 de Agosto de 1930 y cuyos importes, serán imputados en la siguiente forma:

Capital	m$n	32.833,05
Explotación	»	2.409,70

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarriles Entre Ríos. — Perforación semisurgente

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 022781-P-1931 — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano N.° 5556-5, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la perforación semisurgente para servicio de agua de locomotoras, en la estación Gobernador Sola, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5556-5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Transformación de coches de segunda en coches de servicio.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Exptes. 02517 —C— 1926. — 031592 —C— 1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano G. 356, memoria descriptiva y presupuesto de costo final relativos a la conversión de coches S. 745 y S. 746 en coches de servicio Nos. O. 1 y O.18 en sustitución del plano G. 291 aprobado en la resolución del 11 de Julio de 1927; y

Considerando:

Que con motivo del traslado acordado del presente expediente a la referida empresa teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial con respecto a los cargos propuestos, la misma se expide sin aportar argumentos atendibles que puedan variar el criterio sustentado; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 356, memoria descriptiva y presupuesto de costo final dejando establecido que deberán efectuarse las siguientes imputaciones:

	Capital $ m|n.	Renovación $ m|n.	Explotación $ m|n.
1.°) Costo original de ambos vehículos a convertirse	25.790.—	25.790.—	
2.°) Nuevo valor asignado al vehículo s|su estado de uso y desgaste	12.440.—	12.440.—	
3.°) Valor estimado del material retirado			
4.°) Mano de obra por retiro del material suprimido (como no es posible calcular este monto por la falta de datos se toma un 20 o|o de la mano de obra de $ 13.744			2.748.—
5.°) Costo del reemplazamiento de las partes del vehículo considerado en el item 2.°		1.406.45	
6.°) Conversión material y mano de obra: 33.724.83 (1.406.45) (2.748)	29.570.38		
Débito neto	16.220.38	14.756.45	2.748.—

Anúlase el plano N.° G 291 aprobado en la resolución de 11 de Julio de 1927.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Letrinas para obreros de Talleres en la Estación Paraná.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Exp. 07.354-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5507|4, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la construcción de letrinas y cloacas para los obreros de los Talleres de la Estación Paraná; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles Entre Ríos. — Servicio de agua en embarcadero

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931

Exp. 022782-P-1931 — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano N.° 5577-5 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de un abrevadero en el corral de hacienda de la estación Clara, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5577-5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel y clausura de otro.

Buenos Aires Octubre 3 de 1931.

Expte. 034047 —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a consideración el plano No. Go. 1147 L. memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta, de acuerdo a la autorización conferida por resolución de Febrero 20 del año en curso y la conformidad de la Municipalidad de Morón, el cierre del paso a nivel ubicado a la altura del km. 25/148,07 sobre la calle Moreno, de Hurlingham, y la apertura de un nuevo paso sobre la calle Ocampo de la misma localidad, a la altura del km. 25/609, solicitado por la Compañía «Neumáticos New Year S. A.»; y

Considerando:

Que siendo las obras a efectuarse por cuenta de una entidad particular corresponde acreditarse a la cuenta Capital de la Empresa la suma de $ o/s 635,33, la que será debitada a Explotación, debiendo recibir esta cuenta un Crédito por la suma de $ o/s 115 21 en concepto del material producido por la clausura del paso a nivel de kilómetro 25.148,07;

Se resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Empresa, con las salvedades expuestas.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Prorroga tarifa especial C. 8/A.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1931

Expte. 024039 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone restablecer la vigencia de la tarifa especial C. 8/A., del F. C. Central Norte Argentino, desde el 1o. de Octubre próximo hasta el 31 de Mayo de 1932, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Adquisición e instalación esmeriladora

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

Expte. 09101 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferro-

carril Central de Córdoba referente a la instalación de una esmeriladora articulada para estampas, obra que fué autorizada por resolución del 21 de Mayo ppdo. y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 811,01 m/n) ochocientos once pesos con un centavo moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Refuerzo del puente sobre el río Quequén Grande

Buenos Aires, Octubre 25 de 1931

Exp. 019838-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final y el nuevo plano N.º 2183-G.3.B.C.R, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta en sustitución del anteriormente aprobado por resolución de fecha Octubre 11 de 1929, dictado en este mismo expediente, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo las obras de refuerzo del puente existente, sobre el río Quequén Grande; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 96.495 50 m-n) noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se propone la Empresa imputar a la cuenta Explotación.

Anular el plano N.º 2183-G.2.B.C.R. aprobado por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Instalación señales

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931

Expts. 034725-S-1931—(229 2-S-1930 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita en mérito de las explicaciones que formula, se deje sin efecto lo dispuesto en la resolución de 25 de Julio ppdo. relativa a introducción de mejoras de seguridad en el Km. 11 de la estación Remedios de Escalada, en cuanto se refiere a la presentación del cuadro de enclavamiento eléctrico, y

Atento que la Inspección General de Explotación Técnica, se expide de acuerdo con el particular,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la parte dispositiva de la resolución de 23 de Julio ppdo. en lo referente a la presentación del cuadro de enclavamiento eléctrico.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Galpón cereales

Buenos Aires, Octubre 25 de 1931

Exp. 034625-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Saladillo, obra que fué autorizada por resolución del 30 de Julio ppdo. y cuyos importes, serán imputados en la siguiente forma:

Capital	m$n 47.655,67
Explotación	» 1.777,02

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Trenes especiales de peregrinos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1931

Exp. 027171-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr un tren especial de peregrinos de Lomas de Zamora a Luján y regreso; de Lanús a Luján y regreso y de La Plata a Luján y regreso, los días 22, 23 y 25 de Octubre respectivamente, de acuerdo a los horarios que acompaña a tal efecto, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Incorporación del desvío que sirve a la cantera «San Agustín», a la tarifa especial A.17

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 06587-S-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la inclusión que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud en su tarifa especial N.º A.17 del desvío particular de la Sociedad Industrial Argentina Sierras de Balcarce, que sirve a la cantera «San Agustín», situada en las inmediaciones de la estación Los Pinos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía Tranways Eléctricos del Sud. — Renovación de parte de la vía en Avellaneda

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 0774-T-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía Tranways Eléctricos del Sud, referente a la renovación de parte de la vía existente de su línea que corre el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, y balasto de piedra para la misma; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 10 de 1926 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital	m$n 5.760.79
Renovación	» 278.286,54

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Construcción de empalme entre vías en estación Quilmes

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 035255-T-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, referente a la ampliación de dos empalmes y una curva de salida en su estación Quilmes; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 10 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 29.139,91 m-n) veintinueve mil ciento treinta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional, imputará la Compañía a la cuenta Capital

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previa reposición de sellos y desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

F. C. Oeste. — Instalación barreras

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 020772-O-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste con nota de 8 de Mayo último, se dirije a esta Dirección General solicitando reconsideración a la resolución dictada el 24 de Abril ppdo., que le ordena la instalación de barreras en el paso a nivel ubicado en el Km. 47-966, de su línea principal fundando dicho pedido en las mismas razones que expuso en la oportunidad de considerar estas obras en el sentido de que con la habilitación del camino afirmado de Morón a Luján, desaparecía la necesidad de la aludida instalación ante cuya confirmación al presente, se remite a los hechos, y

Considerando:

Que la estadística del tráfico que arroja el censo levantado a efecto de constatar la actual importancia del cruce de vías de referencia, confirma lo manifestado por la Empresa, desde que como consecuencia de la habilitación del camino pavimentado a Luján ha mermado considerablemente todo el tráfico que soportaba el mismo antes de terminarse la obra siendo utilizado actualmente para el de Lobos, Las Heras y Marcos Paz pero en escasa importancia;

Que en consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta que la visibilidad del paso en cuestión es perfecta en ambas direcciones, puede por el momento accederse a lo solicitado sin perjuicio de reconsiderar dicho temperamento cuando las necesidades de un tráfico mayor justifique la provisión de las medidas de seguridad exigidas en la Reglamentación Vigente

Se resuelve:

Dejar en suspenso los efectos de la resolución dictada el 24 de Abril último, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel del kilómetro 47-966, de la línea principal del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, diríjase la nota acordada tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Horario de verano.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 024187 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros a regir durante la próxima temporada de verano, en su línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá desde el 1º. de Noviembre próximo; y

Considerando:

Que en cuanto respecta al servicio de los trenes 1, 2, 3 y 4; que serán corridos con coches motores teniendo en cuenta que del material consignado sólo se ha aprobado el rodado y no así el resto de ellos, por no haberse presentado la documentación correspondiente puede autorizarse con carácter condicional el empleo de los referidos coches motores;

Que por otra parte cabe hacer notar que al pié del horario en cuestión figuran como combinaciones en Crespo hasta las que se efectúan en estación Federal, por lo que corresponde que la referida Administración proceda a su correspondiente corrección; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, a regir desde el 1º. de Noviembre próximo, con las observaciones que se dejan establecidas: dejando establecido que la Administración de los Ferrocarriles del Estado deberá también consignar en los horarios de los trenes que conducirán cargas perecederas y cumplimentar las disposiciones del Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación buzón.

Buenos Aires Octubre 21 de 1931.

Expte. 025716 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado pone en conocimiento de esta Dirección General que a requerimiento del Jefe del 15º. Distrito de Correos y Telégrafos de la Nación, (Concordia) ha permitido la instalación de un buzón mural en la estación de Km. 216, de la línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, el que será utilizado para el personal de la Oficina de Correos de «Frontera» para retirar la correspondencia de última hora; y

Atento que la medida adoptada reportará un beneficio público, y que por otra parte no afectará su instalación el normal desenvolvimiento de los servicios de la estación;

Se resuelve:

Autorizar el temperamento adoptado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de cables.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 028330 —C— 1931. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan autorización para cruzar las vías de los Ferrocarriles del Estado, con una cañería de fierro fundido, a la altura de la Avenida España de la Ciudad de San Juan, con el objeto de proveer de agua a dicha Ciudad; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia de la citada Administración.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de cañería.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 024803 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para permitir a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales cruzar sus vías con una cañería para la conducción de gas, a la altura del Km. 4/064, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento a cuyo efecto acompaña el plano Nº. 12379 y memoria descriptiva correspondiente; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 12379 y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce Cañerías.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Expte. 024553 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a pedido de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, somete a la aprobación el plano 12370, y memoria descriptiva referentes al cruce de sus vías con cañerías para la conducción de petróleo a la altura del Km. 4/054, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 12370 y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 16 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
„ venta de Boletines	7.80
„ marcas	180.—
„ avisos varios	1.069.40
„ adicional	94.50
Total	1.351.90

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 12 de Noviembre de 1931, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1931, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457

Números: 00167-00210-00220 - 00221 - 00276-00302-00306-00452-00479 - 00484 - 01236|40 - 01441|45 - 01496|500 - 01541|45 01596|600 - 01786|90 -01801|5 -01916|20 - 01966|70 - 02351|55 - 03066|70 - 03126|30- 03276|80 - 03381|85 - 03386|90 - 03601|5- 03681|85 - 03756|60 - 04131|35 - 04406|10- 04731|35 - 04821|25 - 05071|75 - 05301|5- 05461|65 - 05586|90 - 05751|55 - 5806|10- 06741|50 - 06781|90 - 06841|50 - 07131|40- 07441|50 - 08461|70 y 09721|30.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1931. — El Presidente.

e-17 nov. N.° 14.309-v-19 noviembre.

AVISO

(1) Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916. — 107.150. — 107.275. — 107.279. — 107.604. — 107.646. — 107.802 —107.853. — 108.198. — 108.384. — 108.733. — 108.776. — 108.815. — 108.881 —108.904. — 108.937. — 108.941. — 109.050. — 109.114. — 109.199. — 109.247 —109.252. — 109.359. — 109.426. — 109.521. — 109.730. — 109.757. — 109.765.—109.834. — 110.025. — 110.109 — 110.320. — 110.410. — 110.552. — 110.559.—111.140. — 111.199. — 111.239. -- 111.281. — 111.315. — 111.325. — 111.352.—111.443. — 111.636.—111.673.—112.031.—112.186. — 112.346. — 112.696 — 112.789. — 113.424. — 113.613. —113.614. —113.649. — 113.719. — 113.890 — 113.891. — 113.943. — 113.945. —113.947.—114.196. — 114.408. — 114.486 — 114.487. — 114.488.— 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931. El Comisario

v-19 nov

(1) Se publica nuevamente por aparecido con error.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario do 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, el los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fiarse el cargo social que desempeñen.

3/1295

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
» suscripto	» »	900.000.—
» emitido e integrado	» »	900.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
Emitido y suscripto	» »	1.454.200.—
Amortizado	» »	471.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 31 de Mayo de 1931.

3er. trimestre, XXVII ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			567415 27
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		2287 48	
Bancos		50243 98	52531 46
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	7958694 —		
Préstamos artículo 21	392007 40	8350701 40	
Varios deudores		117674 26	8468375 6
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria Bonos integrados			10000 —
Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldo, propaganda, gastos generales		176011 07	
Comisiones		80811 —	
Intereses debentures		31514 80	
Patentes e impuestos		500 —	288836 87
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		47644000 —	
Préstamos en trámite		996050 —	
Acciones en garantía Directorio		45000 —	
Títulos depositados		35500 —	48720550 —
			58107759 26
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		900000 —	
Fondo de reserva legal		90000 -	990000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	1454200 —		
Amortizado	471300 —	982900 —	
Integración de bonos		5749632 —	
Fondos de acumulación		941182 42	
Varios acreedores		42316 18	7716030 60
Pasivo transitorio:			
Dividendos, saldo sin distribuir			15228 16
Cuentas del ejercicicio:			
Intereses, multas, transferencias		416855 10	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		249075 40	665930 5
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		47644000 —	
Préstamos acordados		996050 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	
Depositantes de títulos		35500 —	48720550 —
			58107759 26

James Begg, presidente; R. D. Rezával, gerente; F. Genta, contador; **T. R. Ainscough**, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 novbre. N.° 13.184 v17 novbre.

35/1219

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—
» subscripto .... » » 20.000.000.—
» realizado .... » » 20.000.000.—
Fondo de reserva .... » » 4.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1931

De la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo .... .. $ o/s 10468 78		3911631 75	
Depositado en otros Bancos .... » » 4390 —		5825083 28	
Clearing .... » » 202216 62	217075 40	4482093 90	14218838 93
Descuentos y efectos a cobrar			13288612 83
Adelantos			43593573 95
Deudores en gestión		2789678 72	
·/. castigos		2209995 06	579683 66
Deudores hipotecarios			323868 83
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			40506 96
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..	259662 —		2880062 40
Corresponsales en el extranjero	27617 21		731455 03
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			632567 86
Inmuebles			49730 25
Títulos en cartera			1163366 93
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			636997 02
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)			8933087 57
Letras de Tesorería			1955000 —
Metalización	2501105 65		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia	6529824 32		51968041 21
» » valores recibidos en caución ..	411514 —		5955901 43
Emisión de cartas de crédito			3766009 82
Documentos a cobrar por cta. de terceros ..			10461250 90
» en garantía			5168819 14
Préstamos hipot. por cuenta de terceros			376800 —
Otras cuentas de orden			
	9946798 58		184369178 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	10 35		14079528 73
» a plazo			34003506 29
» en Caja de Ahorros	5449 91		9179371 71
» diversos			2466514 21
Redescuentos			2080013 28
Créditos en suspenso			2486049 84
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..			1809575 57
Corresponsales en el extranjero			7841672 71
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			2003159 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ...			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)			8014536 98
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización			5684831 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	6529824 32		51968041 24
» » » » garantía	411514 —		5955904 43
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			3766909 82
Documentos a cobrar por cta. de terceros ..			10461250 90
» en garantía			5168819 14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			376800 —
Otras cuentas de orden			
	9946798 58		184369178 72

Buenos Aires, 3 de Junio de 1931.

Banco Germánico de la América del Sud

Ph. Croissant, director. — p.p. Schenk, contador.

Este balance ha sido visado por el inspector doctor Víctor Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guérrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.204 v17 novbre.

—9|1291—

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .. .. $ m|n. 1.000.000.—
» subscripto .. .. » » 284.080.—
» realizado .... » » 269.890.—

3er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE MAYO DE 1931

Correspondiente de la 1a. a la 11a. serie, 25.° ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		878 90
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja .. ..:	2930 91	
Bancos	17219 60	
Títulos	21104 70	41255 21
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	243515 90	
Créditos en gestión	63206 73	
Garantía alquileres	350 —	
Accionistas	14190 —	321262 63
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		1800 —
Pérdidas:		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres ...		28329 —
Cuentas de orden:		
Depsito de acciones en garantía (del Directorio	35000 —	
Depósito de títulos en custodia	7800 —	42800 —
		436325 80

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por $ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital social	284080 —	
Reserva legal	53030 —	
Reserva previsión	10071 34	347181 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	8167 22	
Cuentas a pagar	376 20	8543 42
Ganancias:		
Saldo	536 44	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	36240 60	
Créditos incobrables	160 —	
Derechos de inscripción	864 —	37801 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en custodia	7800 —	42800 —
		436325 80

Aclarar firmas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.167 v19 novbre.

51|614

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 671

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento del Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto y realizado:
Acciones preferidas.................. $ o/s 2.475.000.—
» ordinarias.................. » » 25.000.—
$ s/o 2.500.000.—

Equivalente a $ m/n 5.681.818.18
Debentures emitidos $ o/s 3.500.000.—
Equivalente a $ m/n 7.954.545.45

BALANCE GENERAL DEL SEXTO EJERCICIO SOCIAL

1°. de Enero al 31 de Diciembre 1930
Aprobado sin modificación en Asamblea General 26-3 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Valor de los edificios	874058 71		
Menos: Amort. anteriores.. $ 418903 20			
» este ejercicio » 42352 93	461256 13	385802 58	
Valor del terreno al 31/12-1929	1087057 60		
Adiciones de este ejercicio	191 36		
	1087248 96		
Menos: Amortizaciones al 31-12-1929	495392 25	591856 71	977950 29
Maquinarias, herramientas y enseres:			
Saldo al 31-12-1929	450198 11		
Adiciones de este ejercicio	17727 43	467925 54	
Menos: Amortizaciones anteriores	367489 85		
Amortizaciones de este ejercicio	7952 81	375442 88	
		92482 66	
Repuestos		11526 44	104009 32
Instalación taller:			
Saldo al 31-12-1929	546974 90		
Adiciones de este ejercicio	834 57	547809 47	
Menos: Amortizaciones anteriores	454112 88		
Amortizaciones de este ejercicio	33591 27	487704 15	60105 32
Rodados:		61345 50	
Saldo			
Menos: Amortizaciones anteriores	52140 50		
Amortizaciones de este ejercicio	920 —	53060 50	8285 —
Muebles y útiles:	44947 95		
Saldo al 31-12-1929	235 —	45182 95	
Adiciones de este ejercicio			
Menos: Amortizaciones anteriores	34096 85		
Amortizaciones de este ejercicio	1978 51	36075 36	
		9107 59	
Instalación nuevas oficinas:			
Saldo	9311 70		
Menos: Amortización	2931 17	6380 53	15488 12
Total del Activo Fijo			1165547 05
Activo circulante:			
Mercaderías		3898746 91	
Acciones		3340003 84	7238750 75
Activo disponible:			
Caja		145450 10	
Bancos		3459236 80	4604686 90
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		2502575 86	
Obligaciones a cobrar		99561 81	2602137 67
Activo transitorio.			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			14611122 37
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		5681818 18	
Fondo de reserva legal	75054 89		
Reserva facultativa	93369 45	168424 34	5850242 52
Pasivo exigible:			
Debentures 5 %	5681818 18		
» 4 %	2272727 27	7954545 45	
Acreedores varios		46550 19	8001095 64
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			18266 04
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			741118 17
			14611122 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1°. de Enero al 31 de Diciembre 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Edificios:			
5 % sobre $ 440555 07	22027 75		
5 % » » 25396 38	1269 82		
5 % » » 381107 26	19055 36	42352 93	
Maquinarias, herramientas y enseres.			
5 % sobre $ 29008 92	1450 45		
5 % » » 35134 97	1756 75		
5 % » » 77184 80	3859 24		
5 % » » 17727 43	886 37	7952 81	
Instalación taller:			
20 % sobre $ 7352 84	1470 57		
20 % » » 115211 48	23042 30		
20 % » » 44557 43	8911 49		
20 % » » 834 57	166 91	33591 27	
Rodados:			
5 % sobre $ 18400 —		920 —	
Muebles y útiles:			
10 % sobre $ 5330 93	533 09		
10 % » » 4584 10	458 41		
10 % » » 9635 11	963 51		
10 % » » 235 —	23 50	1978 51	
Instalación nuevas oficinas:			
10 % sobre $ 29311 70		2931 17	89726 69
Gastos generales:			
Sueldos, telegramas, seguros, intereses cambios, deudores dudosos, corretaje			470349 57
Intereses debentures			311986 29
Saldo: Beneficio del año			741118 17
			1613180 72
HABER			
Mercaderías y elaboración:			
Utilidad bruta			1613180 72
			1613180 72

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.193 v17 novbre.

1631|1423

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

SOCIEDAD ANONIMA
Reconquista N.° 134

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Octubre de 1930
Capital autorizado .... $ o|s. 5.040.000.—
" suscripto .... " " 5.040.000.—
" realizado .... " " 4.536.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 10 de Julio de 1931

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
1) Activo fijo:				
Propiedades mineras		2.970.151.26		
Derechos y créditos mineros		3.779.266.91		
Inmuebles		1.116.440.04		
Obras en construcción		142.108.14		
	$ c|l.			
Maquinaria	900.430.22			
Amortización 5 o|o	45.021.51	855.408.71		
Herramientas y útiles	44.261.12			
Amortización 20 o|o	8.852.22	35.408.90		
Muebles y útiles	71.219.27			
Amortización 10 o|o	7.121.92	64.097.35		
Instalaciones	173.795.90			
Amortización 20 o|o	34.759.18	139.036.72		
Animales y vehículos	26.520.47			
Amortización 10 o|o	2.652.05	23.868.42	9.125.786.45	
2) Activo circulante:				
Almacenes y proveeduría		480.694.20		
Botiquín Sanatorio		4.575.28		
Mercaderías en tránsito		39.584.14		
Minerales y productos		54.950.93	579.804.55	
3) Activo disponible:				
Caja y Bancos			7.441.34	
4) Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		803.748.79		
Deudores por ventas almacén		929.82	804.678.61	
Accionistas				504.000.—

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
5) Activo transitorio:			
No existe.			
6) Activo nominal:			
$ c|l.			
Gastos de constitución.. 36.654.04			
Amortización 20 o|o .. 7.330.81		29.323.23	
Pérdidas			263.244.98
Conversión			4.272.755.02
		10.547.034.18	5.040.000.—
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			12.600.—
		10.547.034.18	5.052.600.—

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
1) Pasible no exigible:			
Capital suscripto			5.040.000.—
2) Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	768.700.18		
Jornales no cobrados	442.33		
Ahorro obrero obligatorio	12.417.39	781.559.90	
3) Pasivo transitorio:			
Gastos, jornales, sueldos, facturas y vales por pagar, correspondientes al ejercicio		54.667.42	
Conversión		9.710.806.86	
		10.547.034.18	5.040.000.—
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			12.600.—
		10.547.034.18	5.052.600.—

Dr. Carlos Calvo, vicepresidente. — Leopoldo Lewin, director
Dr. Juan C. Mosciaro, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Ejercicio 1930

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ o|s.
Amortizaciones:			
s| maquinaria	45.021.51		
„ herramientas y útiles	8.852.22		
„ muebles y útiles	7.121.92		
„ instalaciones	34.759.18		
„ animales y vehículos	2.652.05		
„ gastos de constitución	7.330.81	105.737.69	
Costo de producción, gastos generales, salarios, jornales, indemnizaciones por accidentes, etc.		2.381.848.—	
Gastos financieros, cambios, comisiones, etcétera		10.218.55	
Derechos e impuestos		116.542.07	
Conversión			263.244.98
		2.614.346.31	263.244.98
HABER			
Liquidaciones de barrilla de estaño y sulfuros de plata		1.991.837.53	
Entradas y ganacias varias		24.224.74	
Conversión		598.284.04	
Pérdida del 1er. ejercicio			263.244.98
		2.614.346.31	263.244.98

Dr. Carlos Calvo, vicepresidente. — Leopoldo Lewin, director
Dr. Juan C. Mosciaro, síndico suplente
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.402 v17 novbre.

667|1349

MINERVA MOTORS SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Arenales 975 — Buenos Aires
PAIS DE ORIGEN: BELGICA
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Junio de 1926, por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland
Capital de la Casa Matriz
Autorizado .... Fcos. Belga 800.250.—
Suscripto .... „ „ 800.250.—
Realizado .... „ „ 800.250.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Instalaciones	14.858.74	
Muebles y útiles	2.31440	17.173.14
Activo circulante:		
Mercaderías	420.495.77	
Materiales	4.461.69	425.257.46
Activo disponible:		
Caja y Bancos		23.569.83
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	10.810.70	
Depósitos en garantía	10.925.—	
Varios deudores	134.932.02	156.667.72
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	37.024.76	
Pérdida del ejercicio	68.083.42	105.108.18
		727.776.33

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, Anvers.	720.162.94	
Varios acreedores	3.150.—	723.312.94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		4.463.39
		727.776.33

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		37.024.76
Gastos generales, sueldos, propaganda, seguros, luz, fuerza motriz, etc.		76.042.88
Pintura y ajustes		16.666.91
Intereses		20.392.10
Varios deudores		6.405.—
Patentes y seguros		3.875.—
		160.406.65
HABER		
Mercaderías		55.298.67
Pérdidas:		
Saldo anterior	37.024.76	
Del ejercicio	68.083.42	105.108.18
		160.406.65

p. p. Minerva Motors Sud Americana S. A.
Juan José Etcheberry; Vicente Soriano
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.407 v17 novbre.

31/621

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Moreno 925

Autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	326 950 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1931.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	27507 53	
Depósitado en otros Bancos	5291 48	
Remesas	20571 64	
Descuentos y efectos a cobrar	301186 78	
Redescuentos	96652 80	
Adelantos	10566 99	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	133753 75	
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República	11442 13	
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	66391 40	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1122 40	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	6505 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias Gtos. Gles. sueldos, alquileres, patentes, intereses	35309 45	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
,, de títulos en custodia	36500 —	
,, de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3 731 01	
,, en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		8986 67
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		125074 —
,, a plazo fijo		21380 —
,, en Caja de Ahorros		48760 57
,, diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		96652 80
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos).		55625 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		3349 33
Dividendos a pagar		5904 25
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		26597 98
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
,, de títulos en custodia		36500 —
,, de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		36761 01
Otras cuentas de orden		
	867012 36	867012 36

General Roca, 28 Febrero de 1931.

Christian Nielsen presidente. — José Elosegui, gerente. — **Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** **e17 novbre. N.° 13.163 v17 novbre.**

31/517

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIOS RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Moreno N.° 925.
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920.
Inscripto en el Registro Público de Comercio,
con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
„ subscripto	» »	371.400.—
„ realizado	» »	326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	14179 47	
Depositado en otros Bancos	1707 25	
Remesas	12415 81	
Descuentos y efectos a cobrar	345418 88	
Redescuentos	73967 04	
Adelantos	7832 79	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	137147 65	
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República	11097 02	
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	66391 40	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1491 45	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	6505 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias Gtos. Gles sueldos, alquileres, patentes, intereses	33558 01	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	32963 30	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	855652 07	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		8986 67
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		130031 51
Depósitos a plazo fijo		20380 —
Depósitos en Caja de Ahorros		48445 70
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		67596 74
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficio diversos		53379 51
Descuentos, intereses, coms. y camb. del ejcio. anterior		3349 33
Dividendos a pagar		5904 25
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		46715 06
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito.		32963 30
Otras cuentas de orden		
		855652 07

General Roca Enero 31 de 1931.

Christián Nielsen, presidente— José Elosegui, gerente. — **Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.163 v17 novbre.

1509—1346.

HARAS SAN IGNACIO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha Septiembre 10 de 1929, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Octubre 25 de 1929

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 991.000.—

BALANCE GENERAL AL FIN DEL IIº. EJERCICIO
al 31 de Marzo de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día veinticinco de Junio de 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Valor s/ tasación		3482 89		
Adquisiciones del ejercicio		1712 94		
		5195 83		
Amortización anterior	$ 696.57			
Amortización del ejercicio 20 %..............	$ 899.85	1596 42	3599 41	
Utiles y enseres:				
Valor s/ tasación		1390 73		
Adquisiciones del ejercicio		1800 —		
		3190 73		
Amortización anterior	$ 278 14			
Amortización del ejercicio 20 %..............	$ 582 51	860 65	2330 08	
Muebles y útiles:				
Valor s/ tasación		1600 —		
Adquisiciones del ejercicio		2307 —		
		3907 —		
Amortización anterior	$ 320 —			
Amortización del ejercicio 20 %..............	$ 717 40	1037 40	2869 60	8799 09
II. Activo circulante:				
Padrillos			360000 —	
Yeguas madres			611000 —	
Productos			150222 —	1121222 —
III. Activo disponible:				
Caja			368 91	
Bancos			12132 16	12501 07
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			80493 75	
Documentos a cobrar			114824 92	
Deudores en gestión			14800 —	
Seguros			13426 90	
Accionistas			9000 —	232545 57
Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				6000 —
				1381067 73
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Reserva legal			3000 —	1003000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			67255 99	
Obligaciones a pagar			300000 —	367255 99
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidades				4811 74
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				6000 —
				1381067 [illegible]

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
Haras "San Ignacio" Soc. Anónima
Ingacio Unánue, presidente. — **Roberto** I. Unánue, secretario. — Martín Urquiza, gerente contador. — Vº. Bº.: **José O. Casás, síndico**

IIº. EJERCICIO
GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	899 85	
Utiles y enseres	582 51	
Muebles y útiles	717 40	2199 76
Deudores en gestión		2400 —
Gastos de administración		12289 14
Gastos de explotación		106901 57
Gastos financieros		18949 78
Utilidades líquidas		4811 74
		145551 99
HABER		
Saldo anterior		264 66
Explotación equinos s/p. carrera		140997 03
Intereses y descuentos		290 30
Servicio de montas		4000 —
		145551 99

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
Haras "San Ignacio" Soc. Anónima
Ingacio Unánue, presidente. — Roberto I. Unánue, secretario. — Martín Urquiza, gerente contador. — Vº. Bº.: José O. Casás, síndico
Doctor Alvarez, Inspector que visó el balance.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.182 v17 novbre.

48/1650

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituído en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América
Domicilio legal de la Sucursal: Chile 801, Buenos Aires
Reconocida por auto del Señor Juez de Comercio Dr. Dimás González Gowland en fecha 12 de Junio de 1925
Inscripta en el R. P. de C. el día 12 de Junio de 1925—N.º 12, Folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de estatutos extranjeros
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ 15.000.000.— oro americano
Integrado .... » 10.000.000.— » »
Suscripto .... » 10.000.000.— » »
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual
al 30 de Junio de 1931 (de esta Sucursal)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones	3082061 58		
Muebles y útiles	187081 40	3269142 98	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		14208803 84	
III. Activo disponible:			
Bancos		2123782 09	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1116937 90		
Documentos a cobrar	1432969 70	2549907 60	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Cuenta corriente Casa Matriz			22087845 40
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			63791 11
		22151636 51	22151636 51

p. p. International Harvester Company Argentina: H. B. Myers, auditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance Anual terminado el 30 de Junio de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortización sobre muebles y útiles	128728 83	
Gastos generales	1379929 78	
Mercaderías		1005913 40
Intereses y descuentos		110530 84
Saldo a Casa Matriz		392214 37
	1508658 61	1508658 61

p. p. International Harvester Company Argentina: H. B. Myers, auditor
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.277 v17 novbre.

867—1062.

LA MALA REAL ARGENTINA

Compañía de Representaciones Marítimas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Noviembre de 1917
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Marzo de 1918
Capital autorizado ... $ o|s. 50.000.—
" suscripto ... " " 50.000.—
" " realizado ... " " 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	242.23	
Bancos	43280.06	43522.29
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		93681.86
Acaivo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	44310.28	
Menos: Saldo anterior	11843.64	32466.64
		169670.79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		227.27
		169898.06
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto o|s. $ 50.000.— a 44 cts.	113636.36	
Reserva legal	6608.73	120245.09
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		41747.62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		7678.08
		169670.79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		227.27
		169898.06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales		628571.72
Patentes e impuestos		3400.—
		631971.72
HABER		
Saldo anterior		11843.64
Intereses, comisiones, etc.		587661.44
Saldo:		
Pérdida del año	44310.28	
Menos: Saldo anterior	11843.64	32466.64
		631971.72

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931.
Ricardo C. Aldao, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.279 v17 novbre.

—140|1353—

COMPAÑIA DE NAVEGACION "YBARRA Y CIA"

SOCIEDAD EN COMANDITA SEVILLA

Domicilio Casa Matriz: Menéndez Pelayo 2, Sevilla (España)
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 381
Fecha de autorización para su funcionamiento: Auto 7|3|28, señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, Secretario R. Davison
Inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio: 30 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10 de Octubre de 1928, bajo el número 430 al folio 229, libro 56 de Poderes
Capital asignado a esta Sucursal o Delegación $ 20.000.— m|n.

BALANC7 GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	13954 75		
Menos amortización	1395 48	12559 27	
Diversos títulos		14610 38	27169 65
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		11470 97	
Banco de la Nación Argentina		64999 47	76470 44
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		11167 16	11167 16
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo niminal:			
Gastos constitución delegación		4569 66	
Menos amortización		456 97	4112 69
Cuentas de orden:			
No existen.			
			118919 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital de fundación		20000 —	20000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		90748 08	90748 08
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3649 78	
Más las del ejercicio actual fenecido el 30 de Junio de 1931		4522 08	8171 86
			118919 94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 o|o	1395 48	
Gastos constitución delegación, 10 o|o	456 97	1852 45
Gastos generales:		
Gastos de sueldos, alquileres, seguros, etc.		91580 73
Participaciones:		
Asignación gerencia 50 o|o sobre $ 9.044.16, según convenio con los señores Armadores		4522 08
Saldo: Utilidad del ejercicio		4522 08
		102477 34
HABER		
Comisiones:		
Las resultantes en este ejercicio		102476 27
Diferencia de cambio:		
Por igual concepto		1 07
		102477 34

El presente balance con su estado demostrativo de cuenta de Ganancias y Pérdidas, es el resultado fiel y exacto de los saldos que arrojan nuestros libros, en esta fecha.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

p. a. IBARRA y C.ª SOC. EN C.
Isidoro Jáuregui.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e17 novbre. N.° 13.285 v17 novbre.**

151—1629.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Marzo de 1927

Capital autorizado	$ m/n 7.000.000.—
» subscripto	» » 4.000.000.—
» realizado	» » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3200714 95		
Amortización	713 95	3200001 —	
Muebles y útiles	9035 —		
Amortización	903 50	8131 50	
Máquinas, herramientas y útiles	288596 99		
Amortización	288595 99	1 —	
Instalaciones	40210 39		
Amortización	40209 39	1 -	3208134 50
II. Activo circulante:			
Mercaderías varias y trabajos en curso		2203714 56	
Títulos y acciones		2932148 71	5136163 27
III. Activo disponible:			
Caja		11261 76	
Bancos		949166 0[illegible]	960427 84
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6171308 45	
Deudores por depósitos de garantía		9[illegible]8507 60	
Deudores morosos en gestión		1 —	7169817 05
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo			14758 09
VI. Activo nominal:			
Cuentas varias			81887 05
			1657[illegible]1[illegible] 80
Cuentas de orden:			
Depósito fianza alquileres		20605 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4000 —	
Títulos depositados en garantía		17[illegible]8427 27	
Cuentas Pro-Memoria		241259 59	1994291 86
			18565479 66
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado		4000000 —	
Reserva legal		87584 12	
Fondo de previsión		15 0 0 —	4187584 12
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		85[illegible]8 7 61	
Bancos		9608410 88	
Obligaciones a pagar		589885 33	
Cuentas varias		417440 85	11502544 67
III. Paviso transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		473406 39	
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo		2000 —	475406 39
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		196285 47	
Utilidad presente ejercicio		209367 15	405652 62
			16571187 80
Cuentas de orden:			
Fianza alquileres		20605 -	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4000 —	
Títulos tomados para garantía		1728427 27	
Resumen cuentas Pro-Memoria		241259 59	19942[illegible]1 86
			18565479 65

Buenos Aires, Julio .... de 1931.

Carlos A. Tornquist, presidente. —Alejandro E. Shaw, director. — José Ma. Landajo, director. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Marzo de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y accesorios	713 95	
» Muebles y útiles	903 50	
» Máquinas, herramientas y útiles	2[illegible]8[illegible]95 99	
» Instalaciones	402[illegible]9 39	330422 83
Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc		6[illegible]9.51[illegible] 27
Intereses y descuentos		499 01 42
Patentes e impuestos		213.4 52
Saldo: Utilidad del año	209367 1[illegible]	
Más: Utilidad ejercicio anterior	196285 47	405652 62
		191[illegible]1[illegible]5[illegible] [illegible]6
HABER		
Saldo ejercicio anterior		196285 47
Utilidades diversas		14[illegible]52 9 5[illegible]
Intereses y renta de títulos		91096 89
Alquileres		133[illegible]03 80
		1[illegible]161[illegible]5 [illegible]6

Buenos Aires, Julio .... de 1931.

Carlos A. Tornquist, presidente. —Alejandro E. Shaw, director. — José Ma. Landajo, director. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.º 13.287 v17 novbre.

25-1064

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 645 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	$ 300.000.— m/l.
„ suscripto	„ 167.100.— „
„ realizado	„ 167.100.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 30 de Marzo de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles: propiedad del Colegio en Quilmes			109.560.16
Edificios y construcciones		869.389.49	
Amortizaciones anteriores	$ 300.000.—		
Amortización 1930	„ 18.000.—	318.000.—	551.389.49
Utiles y muebles		2.620.35	
Amortización 1930		2.616.35	4.—
Activo circulante:			
Existencia en mercaderías y comestibles		1.850.—	
Existencia en libros		5.188.—	
Títulos: 5 debentures de la misma sociedad		500.—	7.538.—
Activo disponible:			
Bancos			293.86
Activo transitorio:			
Seguros			1.787.76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			11.157.—
Activo nominal:			
No existe.			
			681.730.27

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	167.100.—	
Reserva legal	16.710.—	
Fondo de reserva	10.000.—	
Reserva especial asistencia médica	1.040.45	
Donaciones	154.437.25	349.287.70
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4.770.44	
Préstamos	55.0000.—	
Debentures	191.000.—	
Caja Colegio	40.—	
Banco de Londres y América del Sud	53.431.42	304.241.86
Pasivo transitorio:		
Intereses devengados s| debentures	3.342.50	
Dividendos a pagar	5.814.—	
Obras sanitarias	123.—	9.279.50
Ganancias:	19.627.55	
Saldo anterior	10.026.—	
Menos dividendo 1929		
	9.601.55	
Utilidad del año	9.319.66	18.921.21
		681.730.27

R. W. Roberts, vicepresidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — J. J. Waite, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	18.000.—	
Muebles y útiles etc,	2.616.35	
Varios deudores	674.30	21.290.65
Gastos generales:		
Gastos domésticos, renovaciones sueldos, quinta, etcétera		191.205.39
		18.973.65
Intereses y descuentos	9.319.66	
Saldo utilidad del año	9.601.55	18.921.21
Más ganancia anterior		
		250.390.90
HABER		
Saldo anterior	19.627.55	
Menos dividendo correspondiente al año 1929	10.026.—	9.601.55
Pupilaje		240.789.35
		250.390.90

R. W. Roberts, vicepresidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — J. J. Waite, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.293 v17 novbre.

111/1466

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle Florida N° 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£ Ests.	2.000.000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.200.000 —
» asignado a esta Agencia, ninguno		

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

(2.° Trimestre del 9.° Ejercicio)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz	102679 13	
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	340909 09	
Caja y Bancos	25278 79	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	48771 40	
Siniestros en liquidación	21287 37	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		161879 94
» » (Cta. títulos en depósito)		340909 09
Reservas		
Siniestros pendientes		21287 37
Diversos acreedores		14849 38
Cuentas de orden		
	538925 78	538925 78

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al trimestre terminado el 30 de Junio de 1931

(2.° Trimestre del 9.° Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	713 13	18168 67
Gastos generales		1580 87
Impuestos, patentes y sellos		10110 51
Siniestros		20416 12
Reaseguros locales pasivos anulados		15 84
Saldo	1100 01	
	1813 14	50 92 01
HABER		
Primas	1782 78	45411 60
Patentes y sellos	30 36	832 65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		3 18
Saldo		4044 58
	1813 14	50292 01

Buenos Aires, 27 de Julio de 1931.

p. p. The Prudential Assurance C.° Ltd. — p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Lda. J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.406 v17 novbre.

1398/1840

INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA

Compañía Agrícola, Industrial y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 3128/30 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio., el 6 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1931.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m|n	$ m|n
Activo fijo:			
Bienes raíces		2570533 64	
Edificios y construcciones		90297 76	
Herramientas y accesorios	24921 59		
Menos: Amortización	2990 59	21931 —	
Instalaciones	1756 50		
Menos: Amortización	61 50	1695 —	
Maquinarias	64838 66		
Menos: Amortización	2269 37	62569 29	
Embarcaciones		84307 65	
Material rodante	112082 19		
Menos: Amortización	10980 18	101102 01	
Mejoras		551115 82	
Muebles y útiles	40399 10		
Menos: Amortizacion	2423 94	37975 16	3521527 33
Activo circulante:			
Envases		21810 25	
Haciendas		133438 50	
Maderas		498622 30	
Materiales en talleres		11496 85	
Mercaderías		184594 75	
Yerbas		773156 15	1623143 80
Activo disponible:			
Caja		16441 34	
Bancos		43601 34	60042 68
Activo exigible:			
Deudores con pagaré		10260 47	
» en cuenta		821652 42	
» en gestión		56548 74	888461 63
Activo transitorio:			
Nuevo ejercicio			259157 43
Activo nominal:			
Gastos de constitución	6843 55		
Menos: Amortización	1173 18	5670 37	
Llaves y marcas	61256 95		
Menos: Amortización	4288 —	56968 95	62639 32
Pérdidas:			
Anteriores		550753 86	
Menos: Utilidad del ejercicio		95246 67	455507 19
			6870479 38
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		25000 —	
Letras a cobrar		367 17	
Deudores por consignaciones		16681 82	
Depositarios		21844 43	63893 42
			6934372 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Reservas:			
Para créditos dudosos	18676 94		
» construcciones	7618 70		
» embarcaciones	8989 77		
» mejoras	33066 94	68352 35	
Fondo de previsión		144145 97	1712498 32
Pasivo exigible:			
Acreedores documentados		833449 01	
» en cuenta		3749742 04	
» hipotecarios		550000 —	5133191 05
Pasivo transitorio:			
Nuevo ejercicio			24790 01
			6870479 38
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores		25000 —	
Letras emitidas		367 17	
Canchadas consignadas		16681 82	
Molidas depositadas		21844 43	63893 42
			6934372 80

Buenos Aires, Mayo de 1931.

Luis Pastoriza, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario
V.° B.°: P. C. Cichero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE ENERO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m/l	$ m|n.
a Amortizaciones		24183 76	
» Reservas:			
Para créditos dudosos	7916 82		
» construcciones	3160 42		
» embarcaciones	3186 22		
» mejoras	33066 94	47330 40	71517 16
a Gastos generales			3892497 28
» Intereses, comisiones, etc.			258129 72
» Patentes e impuestos			620 42
			4222764 58
» Pérdidas anteriores			550753 86
			4773518 44
HABER			
Por Maderas	516907 62		
» Mercaderías	832755 81		
» Yerbas	2833988 85	4183652 28	
» Navegación		56238 03	
» Otras cuentas		21324 71	
» Intereses, comisiones, etc.		56796 23	4318011 25
			4318011 25
» Saldo:			
» Pérdidas a nuevo			455507 19
			4773518 44

Buenos Aires, Mayo de 1931.

Luis Pastoriza, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario
V.° B.°: P. C. Cichero, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.189 v17 novbre.

711-1581

W. M. JACKSON INC.

AGENCIA EN LA ARGENTINA

Domicilio de la Agencia: Bartolomé Mitre N°. 1092 — Buenos Aires

Con asiento principal en Nueva York (E. U. de N. A.)

Autorizada por el P. E. en Octubre 19 del año 1923

Inscripta en el R. P. de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha de 29 de Diciembre de 1923

Capital:
Autorizado (Agencia): Suscripto .... $ 22.727.27

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		9658 12
Activo circulante:		
Mercaderías		97855 15
Activo disponible:		
Caja	800 —	
Bancos	16315 16	17115 16
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	493061 28	
» morosos	347077 76	840139 04
Pérdidas:		
Pérdida del presente ejercicio		44539 46
(Transferida Casa Matriz)		
		1009306 93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		22727 27
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (Casa Matriz)		983803 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		2775 76
		1009306 93

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	340672 71	
Patentes e impuestos	2750 —	
Cambios	64255 49	
	407678 20	
HABER		
Mercaderías		363138 74
Pérdida líquida del presente ejercicio		44539 46
		407678 20

p. p. W M. Jackson
D. Z. González, gerente

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.195 v17 novbre.

6/1136

ESTANCIA "EL ALBARDÓN" SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E., el 28 de Septiembre de 1912
Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912
Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......... » 2.000.000 —
» realizado.......... » 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas ...		1978980 63	
Activo circulante			
Estancias	94157 07		
Varios títulos	56210 11	150367 18	
Activo disponible			
Caja	19114 95		
Bancos	355302 12	374417 07	
Activo exigible			
Hipotecas	790687 21		
Varios deudores	647490 49	1138177 73	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos		121779 69	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2000000 —		
Reserva legal	200000 —		
Fondo de previsión	300000 —		
Fondo de previsión de dividendos	350000 —		2850000
Pasivo exigible			
Debentures	812400 —		
Varios acreedores	93318 59		905718 59
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquiler e intereses			273160 64
Ganancias			
Saldo			37843 07
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			40000 —
		4106722 30	4106722 30

C. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. —
E. von Bernard, síndico
Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.291 v17 novbre.

11—1645

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Corrientes esquina Uruguay
Autorizado por el P. Ejecutivo Nacional, el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 24 de Julio de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" realizado .... " " 799.800.—
" suscripto .... " " 777.730.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	22.070.—
Caja:	
En efectivo	95.736.96
Depositado en otros Bancos	4.274.09
Clearig	—
Descuentos y efectos a cobrar	858.747.70
Adelantos en Cuentas Corrientes	37.557.33
Adelantos en Cuentas Caucionadas	—
Deudores en Gestión	63.178.32
Préstamos en Hipotecas	8.943.71
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Letras a Recibir	—
Operaciones en Suspenso	1.181.33
Inmuebles	630.972.05
Títulos en Cartera	6.213.10
Valores Diversos	516.80
Muebles y Utiles	48.255.65
Cartas de Crédito	—
Descuentos, Créditos a Cobrar y Adelantos Morosos	—
Gastos de Iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	116.981.02
Dividendo Provisorio	—
Bancos	300.000.—
Deudores con Garantía de Compra-Venta	776.106.60
Suscriptores Casa Propia	17.039.71
Margen de Redescuentos	108.000.—
Otras Cuentas	68.906.24
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	32.500.—
Depósito de Títulos en Custodia	597.500.—
Depósito de Valores recibidos en Caución	64.204.55
Emisión de Cartas de Crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.602.24
Documentos en Garantía	32.690.—
Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.901.177.40

PASIVO	
Capital Suscripto	799.800.—
Fondo de Reserva Estatutario	15.232.86
Fondo de Reservas Facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados	—
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	159.826.02
Depósitos a Plazos	450.590.10
Depósitos en Caja de Ahorros	23.785.26
Depósitos Diversos	—
Redescuentos	493.938.67
Créditos en Suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	243.864.94
Intereses y Comisiones a Vencer	—
Dividendos a Pagar	42.623.66
Hipoteca por Saldo de Compra	40.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Fondos Diversos, Sección Casa Propia	515.500.—
Debentures 7 1|4 o|o, 1928	115.822.40
Créditos Bancarios	163.579.45
Otras Cuentas	32.617.25
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	32.500.—
Depositantes de Títulos en Custodia	597.500.—
Depositantes de Títulos en Garantía	64.204.55
Sucursales y Corresponsales. Cuenta. Cartas de Crédito	—
Documentos a Cobrar por cuenta de terceros	9.602.24
Documentos en Garantía	32.690.—
Cuentas Corrientes y Préstamos Hipotecarios a Comisión	—
Otras Cuentas de Orden	—
	3.901.177.40

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

Alberto J. Rodríguez, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario
Carlos R. Pagola, contador. — Luis F. Pagola, gerente. — Francisco D. Quesada, síndico.

Buenos Aires Setiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.295 v17 novbre.

110|827

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales
Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional
del 4 de Septiembre 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1905
Ramos en que opera: **Hipotecas, Seguros contra Incendio, Granizo y Cristales**

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
" suscripto	" "	261.800.—
" realizado	" "	261.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(Tercer trimestre)

Accionistas		—
Caja y Bancos		13.791.84
Propiedades inmuebles		94.723.71
Préstamos hipotecarios		77.073.55
Mobiliario y material		3.811.24
Deudores diversos		227.962.65
Gastos de explotación		167.132.25
Siniestros		113.144.25
Cuentas de orden		10.000.—
		707.639.49
PASIVO		
Capital suscripto		261.800.—
Reservas:		
Fondo estatutario	35.002.09	
Reservas técnicas	36.101.41	71.103.50
Reservas para gastos explotación		5.250.—
Diversos acreedores		77.431.72
Cuentas de orden		10.000.—
Cuenta explotación		272.819.40
Siniestros pendientes		9.234.87
		707.639.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.
Manuel Forni, presidente. — José Mas, gerente
C. J. Pagliera Núñez, síndico

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 novbre. N.° 13.171 v17 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Nuevas Convocatorias

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de ios Estatutos.
2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Laoni, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

"KINGITE"

Constructora de Caminos, S. Anónima
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 27 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 23 para quórum de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se cita nuevamente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a los señores accionistas para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 476, a objeto de tratar la siguiente, con cualquier número de accionistas que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.
2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el Art. 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con la sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 13.409 v27 nov.

LA PROGRESISITA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

"LA UNION"

Asociación Helénica de Socorros Mutuos
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

De acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 del corriente, a las 15 horas, en la sede social, calle Aráoz N.° 1226.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Resolución que debe tomar la Asamblea sobre el préstamo existente.
4.° Asuntos varios.

La Asamblea se considerará en quórum, siendo presentes la mitad de los socios, más uno, de lo contrario se considerará en quórum con cualquier número de socios, ocho días después en 2.ª convocatoria a realizarse en el mismo lugar y hora.

Por la C. Directiva: El Secretario General.

e17 nov. N.° 14.303 v19 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.

Moreno 467 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.
2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 - Rioja - 668
Asamblea General Extraordinaria

El Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Rioja 668, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Cancelación de hipoteca y realización de nueva operación hipotecaria por igual suma.
2.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número presente.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Alfredo C. D'Urso, secretario.

e17 novbre. N.° 14.310 v20 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA "PIELES Y ANEXOS"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de dos Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 13.416 v3 dicbre.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Asamblea General Ordinaria

A realizarse el 21 del corriente, a las 21.30 horas en nuestro local, social, Córdoba 1371, artículo 36 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para firmar el acta.
2.° Reintegración de comisión directiva
3.° Nombrar consejo de redacción e instrucción.
4.° Nombrar tres revisadores de cuentas y tres suplentes.
5.° Nombrar los miembros del jurado.
6.° Informe del secretario.
7.° Informe del tesorero.
8.° Asunto empleados.

Severiano Goyache, presidente. — José R. Mattos, secretario.

e17 nov. N.° 13.411 v18 nov.

BOURJOIS SOCIEDAD ANONIMA

Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, con arreglo al artículo 5.° de los estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que en representación de la Sociedad llene las formalidades establecidas en dicho artículo.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Director.

e17 nov. N.° 14.304 v1.° dic.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en la oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.

e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"
Florida 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.
2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.
3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.
4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

..Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyo, director general.

e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

"TOBA"
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
Serrano 574 - U. T. Darwin 1450
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Serrano número 574, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.
2.°) Considerar el Balance General y el dictamen del Síndico.
3.°) Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e-17 novbre. N.° 14.306 v-27 novbre.

QUIMICA SCHERING S. A.
Buenos Aires - Perú 722
U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.
2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

Convocatorias Anteriores

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual que se efectuará el 30 del corriente a las 17 horas en su domicilio, Bogotá 2376, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria y Balance.
Informe General de la Obra.
Informe de las Comisiones.
Elección de la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Adela S. de Balbuena, presidenta. — Hardynia K. Norville, Delegada de la Unión Mundial de Mujeres Pro-Temperancia. — María M. Moreno, secretaria general.

e14 novbre. N.° 13284 v17 novbre.

CASA ITURRAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA ..SUIPACHA
Convocatoria
para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).
2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Pria ni que han terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garraham, y Antonio J. Manes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.

e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.
Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.
(Yerba, Citrus y otros cultivos)
2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre por no haberse depositado la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de los mismos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente

e12 novbre. N.° 13.165 v23 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Aasmbleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.

Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.

e6 novbre. N.° 13.241 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Novieibre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

..**Nota:** Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Cangallo 328, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635|37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Julio último, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 20 y 30 horas, en el local Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los despachos de la C. I. designada por la Asamblea del 27 de Junio de 1931 y de la resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio señor Julio Santa Cruz.
2.° Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Federico Luis Trujillo, vicepresidente. — D. Santillán Villar, secretario hon.

e14 novbre. N.° 13199 v25 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.
2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre prximo, a las 9 horas en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.
Segundo. — Lectura de la memoria y Balance presentada por el Directorio.
Tercero. — Elección de seis directores de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.
Cuarto. — Asuntos varios.
Quinto. — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1931. — Herminio F. Fossa, Presidente. —Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-12 nov. N.° 13.273-v-20 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Elección del Síndico Titular y suplente.
3.° Modificación de los estatutos.
4.° Nombramiento de tres directores.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General ordinaria
26°. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.
2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb. N.° 13.174 v30 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS
de la Provincia de Buenos Aires, S. A.
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Iriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico

e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
1.ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, Inventario, Balance de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani (hijo), presidente.

e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.

Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que|se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.

2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrerdón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.

2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donde dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.

e3 nóvbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.

Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.

e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Capital: $ 1.000.000 moneda legal

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

3.° Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar en segunda citación y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los citados Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino, Julio Landi, José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente, en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar **sus acciones** o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13288 v25 novbre.

UNION ISRAELITA BESSARABIA

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Domingo 29 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local Pasteur 523, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea General anterior.

2.°) Memoria del Presidente.

3.°) Balance.

4.°) Elección de 5 miembros para la C. D., que deberán llenar las siguientes vacantes: Tesorero, por dos años; Protesorero, por un año, dos Vocales, por dos años, y un revisador de cuentas por dos años.

5.°) Varios.

José Samuiloff, presidente. — Isaac Roitman, secretario.

e14 novbre. N.° 13.194 v17 novbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.

4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13.197 v1.° dicbre.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2). Distribución de las utilidades.

3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5). Elección de Síndico y Suplente.

6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° [illegible] v24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

.. SEGUNDA CONVOCATORIA ..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 33, in fine, de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Avenida de Mayo 1411, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos síndicos en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e16 nov. N.° 13408 v26 nov.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Empleados y Obreros de Las Empresas Tranviarias de la República.

CONVOCATORIA

La C. D. resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 27 inciso 12, de los estatutos sociales, el día Martes 17 del corriente a las 20.30 horas, en el Teatro Onrubia, calle Victoria y San José, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Informe de la Comisión Directiva y Comisión de Trámites.

3.° Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

4.° Designación de Revisadores de Cuentas y Depositarios de Fonfos Sociales.

5.° Intervención Obrera en la Mutualidad de la Cía. Anglo-Argentina.

Isaac Pérez, presidente

e16 nov. N.° 13404 v17 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION REMOLCADORES

Invita a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" que se efectuará el día 23 de Noviembre a las 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos N.° 263, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° **Memoria del Presidente.**

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

El Secretario.

e-12 nov. N.° 13.271-v-20 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13164 v28 novbre.

e30 novbre. N.° 13164 v2 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

e12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, propuestas por el Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y e).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

Cambio de su denominación.

Aumento de capital.

Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

CHACO IMPORTADORA

Villa Angela Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:

3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los intereseados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Expediente 984-D|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v 23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.
v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-1.° diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.

Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55

Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio. ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1488-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1591-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 23 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
80.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal de primera, gruesa.

Fideería—
15.000 kilos harina "000".
3.000 kilos leña quebracho en tortas.

Combustible—
23.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

Artículos de racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de oliva de primera calidad, peso neto.
250 kilos de aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
5 kilos achicoria.
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
250 kilos café caracolillo en grano, tostado.
250 kilos café Brasil de primera calidad, en grano, tostado.
150 kilos café Brasil de segunda, en grano, tostado.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomates, peso neto, en tarros de 200 y 500 gramos.
300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.
10 kilos especias molidas buena clase.
40 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
4.500 unidades naranjas.
4.500 unidades bananas.
140 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
150 kilos de grasa de vaca derretida.
140 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca en densidad y gordura (pasteurizada, provisión diaria).
210 kilos lentejas Chilenas, buena clase.
200 kilos manteca fresca.
1 kilo nuez moscada.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos pimentón colorado dulce.
10 kilos pimienta blanca, molida.
210 kilos porotos Caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
15 kilos Quaker.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libre de troncos, buena clase.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
140 kilos sémola de trigo.
25 kilos de té de 1.ª calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero pelado.
100 kilos tocino fresco gordo.
1.300 kilos verdurita fresca, surtida.
150 litros vinagre buena clase.
400 kilos yerba mate.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—
100 pares alpargatas blancas.
4 cajones aceite "Mobiloil" E.
4 cajones aceite "Mobiloil" A.
6 cajones aceite "Valvoline" C.
20 kilos grasa mineral, especial para autos.
150 kilos hilo acarreto número 2|5, (I. N.).
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 unidades tarros de 250 gramos cada uno, líquido, para limpiar metales, (I. N.).
1 cajón ladrillos ingleses.
30 cajas plumas "Perry", N.° 341.
200 unidades hojas de papel de lija, número 0.
200 unidades hojas de papel de lija, número 1.
200 unidades hojas de papel de lija, número 2.
100 unidades hojas papel de lija, número 3.
100 unidades hojas de tela esmeril, número 00.
100 unidades hojas tela esmeril, número 1.
100 unidades hojas tela esmeril, número 2.
36 unidades pinceles para blanqueo, "Milán".
150 unidades panes de jabón "sapolio" o similar.
2.000 unidades sobres oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules, buena clase.
150 unidades trapos para piso, buena clase, de 60 x 60

300 kilos trapos blancos, especiales.
50 pares zuecos número 40 al 45.
40 unidades bolsas de aserrín blanco.
36 unidades posillos para café, con platito.
36 unidades tazas para café con leche, con platitos.
36 unidades platos hondos, de loza, piedra.
36 unidades platos playos, de loza, piedra.
24 unidades tarros de "Puloil".
30 kilos clavos de 1 pulgada.
30 kilos clavos de 1 1|2 pulgada.
30 kilos clavos de 2 pulgadas.
30 kilos clavos de 3 pulgadas.
30 kilos clavos de 4 pulgadas.
36 unidades pinceles para pintura, chatos, de número 2 1|2.
2 kilos tachuelas comunes.
6 unidades jarras de vidrio, capacidad 2 litros cada una.
10 litros tinta azul-negra, en frascos de 1|2 litro cada uno.
12 cajas tiza blanca, cilíndricas.
2 gruesas botones color kaki, de 14 mm.
20 cajas broches número 5, para expedientes.
20 litros agua lavandina.
10 paquetes tornillos 20 x 25.
10 paquetes tornillos 21 x 35.
10 paquetes tornillos 21 x 45.
50 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
30 metros cuadrados pino Spruce, de 0.025 x 0.30.
2 unidades barricas de zinc número 14.
1 unidad barrica de zinc, N.° 10.
6 unidades depósitos para w. c. "Hampt".
20 kilos azul ultramar, marca "Cañón" B. B.
1.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 unidades pinceles para pintura, de 2", ovalados, "Elefante".
6 unidades pinceles para pintura, de 1|2", redondos, "Elefante".
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
1.000 kilos cal de Córdoba.
10 kilos de polvo amarillo, canario.
5 unidades tarros de ripolín, blanco.
320 hojas brillante, 9 x 12, al cloruro de oro, impresión solar.
18 docenas placas "Lumieri" 9 x 12.
6 unidades tubitos de cloruro de oro.
30 unidades copiadores, tamaño oficio.
200 metros brin azul, de 0.80 cms. de ancho, buena clase.
100 metros brin de hilo, blanco, buena clase, de 0.80 de ancho.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario

v23 noviembre

Exptê. 1545-6-931

Llámase a licitación privada para el día Miércoles 18 del corriente a las 15 horas para la adquisición de papel de diario en bobinas, distribuído en la siguiente forma:

120.000 kilos de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje, peso neto.

Mandar muestra.

El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega: parciales de 10.000 kilos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario,

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Almacén—

70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones
350 kilos azúcar Tucumana 1.ª.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de te "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª, Extra.
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
560 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
560 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar Sbrinz.
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
90 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil, de 1.ª, molido.
130 kgs. de café, Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo, común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Mercado—

1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
40 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
70 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
4.300 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Ferretería—

1 docena de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
8 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
1 docena de tarros de puloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 04 1|2 de profundidad.
4 tarros de "Flit" de un litro cada uno.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
12 triángulos de 0.075.
12 triángulos de 0.100.
50 kilos de blek.
12 metros, con resortes, madera amarilla.
18 litros de nafta.
50 hojas de tela esmeril número 1|2.
50 hojas de tela esmeril número 0.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 m.
3 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m.
24 sierras para cortar hierro, "Griffin".
12 limas surtidas para cerrajeros.
2 kilos de esterilla número 2.
2 kilos de esterilla número 3.
4 tarros de pintura amarilla en pasta.
4 tarros de pintura verde en pasta.
1 kilo de piolín de algodón para albañil.
24 pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra.
6 pinceles para pintura, cerda negra, buena clase.
6 pinceles para pintura, chatos, cerda pura número 1 1|2.
50 kilos de caño de plomo para agua, aprobado, de 0.013 m.
12 llaves en bruto para cerraduras de armario.
12 llaves en bruto para cerraduras de puerta.
12 llaves en bruto para candados "Yales".

Tejidos—

1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Zapatería—

150 metros de boxcalf negro.
180 metros de loneta para forros.
600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30 - 500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 40 - 500 yardas, "Cadena".
6 kilos de cola fuerte.
6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
5 docenas de agujas para máquina de coser "Singer", Nos. 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.
12 kilos de clavos de fierro, para taco, Nos. 8 y 9.
18 kilos de clavos con cabeza, número 25.
24 paquetes de semillas N.° 12.
36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.
19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.
24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.
24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.
6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común "Stephens".
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
1.000 sobres de oficio, blancos.
4 resmas de papel blanco de envolver, "Barrilete".
1 docena de frasquitos goma líquida.
1 docena de lápices Fáber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
15 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".
3 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto de tolú flúido.
500 kilos de extracto polígala.
500 gramos de flúido de coca.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Ind. Argentina.
5 kilo de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 120 gramos.
100 frascos para despacho, de 60 gramos.
5 gramos de novocaina.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.
10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.
10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atophan.
500 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.
10 kilos de carbonato de cal común.
1 kilo de carbonato de magnesio.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de clorato potasio.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto acuoso de beladona.
5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
5 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga blanca 1.ª "Erba".
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c.
12 jabones Regio.
1 mortero de vidrio grande, de 25 centímetros.
1 kilo de óxido de zinc "Poulenc".
250 gramos de permanganato potasio.
100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.
250 gramos de salipirina.
8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u.
500 gramos de salol Bayer.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de tintura de árnica.
500 gramos de tintura de canela.
8 metros de tubo de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina sinónima.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto "Poulenc".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — La Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

v-23 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El secretario general

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

Expte. C. R. 114.569.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios, con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: **CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.**

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.
v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.
v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-24 nov.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:
9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.
10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.
Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.
El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.
Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.
La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.
v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Pedro Tolentino Painceyra**, ex Jefe de Correos de Rojas, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de $ 179,50 m|n. ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley, bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 24.
Los Secretarios
e4 novbre. N.° 1860 s. p. p. v25 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ernesto Juan Gori**, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación

de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 30 m|n.
e13 nov. N.° 1859 s|p.p v°' nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Quintín Murga Soto**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de **diez días**, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Ceunik Rosales, también por déficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 37.80.
e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926),, intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del **presente, a la sucesión** de don **Enrique Glaser**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.

Buenos Aires,..........de 1931. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña **Clara B. de Schelier**, ex Jefe de la oficina de Correos de Aparicio, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 2.666.85 m|n. dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo formalizado por esta Contaduría General, en la resolución N.° 5727|931, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.
e-5 novbre. N.° 1854-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan J. Laffargue**, ex Jefe de la Oficina de Correos de San Agustín, Dto. 27.°, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 1.508.19 m|n. un mil quinientos ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional; y solidariamente con el señor **Roberto Cattáneo**, Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 177.54 ciento setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cuales resultaron responsables, dejados en los fondos de la Dirección Gral. citada; más la reposición de sellos por las fs. útiles actuadas, $ 80 m|n. ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 42.
e-5 novbre. N.° 1855-s|p.p. v-17 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Diez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Senobio Aldao, que deben apersonarse a la Seción Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — **El Secretario.**

v2 dicbre.

Por el **término de treinta días**, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Altavilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Avila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidro Mascaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Viscaglia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el acciente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese

derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren** lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — **El Secretario.**

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar deerecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a insltitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — **El Secretario.**

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — **El Secretario.**

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Beitriz Hernández de Bavasco, en su carácter de viu la del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Juan Pedro Rafael Bavasco.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María M. Pereyra**, para los menores Ernesto, María Inés y Amelia Rosa Soraire, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Soraire.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Ferrán de Benítez, María Francisca, Erminda Lucrecia y Luisa Josefina Benítez**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vista de la Aduana de Rosario, don Cipriano A. Benítez.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — **El Secretario.**

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Damila Saseta de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio Fernández.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Esperanza Piñeiro de Abella**, por sí y su hija menor Margarita Josefa Abella Piñeiro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza de la Suprema Corte de Justicia, don Francisco Abella.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Duarte de Araya**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Araya.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña **Urbana Izurieta de Zervino**, por sí y sus hijos menores Mercedes Noemí y Nélida Esther Zervino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Nicolás Domingo Zervino.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Mangan de Pons** y doña **María Magdalena Luciana Pons**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex guardián de la Policía de la Capital don Francisco Pons.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — **El Secretario.**

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión. doña **Rosa Casella de Lassalle, María Esther, Marta Nélida y Alcira Lassalle** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Lassalle.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Mercedes Borche de Suárez**, por sí y sus hijos menores Hortensia, Leontino María Ascención, Ramona y Venancio Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Venancio F. Suárez.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Scapusi de Bacaro**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aníbal Rafael Bacaro.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lorenza Paula Greliano de Aráuz**, por sí y sus hijos menores Agapito Eulogio, Lorenza E. Petronila Clemencia, Babino Alfredo y Santa Soledad Aráuz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Aráuz.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Loballo de Las Heras**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fernando Las Heras.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ghiggini de Colotto**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Santiago Colotto.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sofía Terrile de Moreno**, por sí y su hija menor Estela Elmentaria Moreno y por sí doña **Leoncia Adelia Moreno**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eloy Moreno.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.

v19 noviembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eustaquia Adela de la Llosa de Roveda**, por sí y su hija menor Julia Elena Roveda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex profesor de la Fa-

cultad de Humanidades, don Nicolás Baltazar Roveda.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña **Rosario Piñeiro de Valotta**, y doña **Amalia Beatriz Rosa Valotta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gerardo Valotta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Gumersinda Lamoro de Benítez**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Eduardo Benítez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dominga Corina Palacios de González Costa, y Cora González**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Procurador Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, don Domingo González Costa.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el de- [illegible] abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vásquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capiletti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.
e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José M. López del Monte, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Salas, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.
e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Mariscotti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a Roberto Migueletto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Aleco L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido.
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Habert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jaliguier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroucau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velaudo Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Pozzatti, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no le hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bega**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagastá, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagastá, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — **Luis Doynel**, secretario.

e7 novbre. s|pp. 9513 v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. **Rafael E. Ruzo**, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 novbre. s|pp. 9514 v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Gorsac, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 oct. s|p.p. N.° 9426 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein** de **Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días. a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— **Luis A. Padilla, secretario.**

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o **acreedores de María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

---

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — **Enrique A. Foster, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley,

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Lrigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4797, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari,** a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.

e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Mareó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanenes o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola** o **Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.

e-13 N.° 9418-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.354



Noviembre 2 de 1931. — Warren Pharmacal Co., Limited (Proprietors of The British Horological Corporation), de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.783.

v-21 novbre.

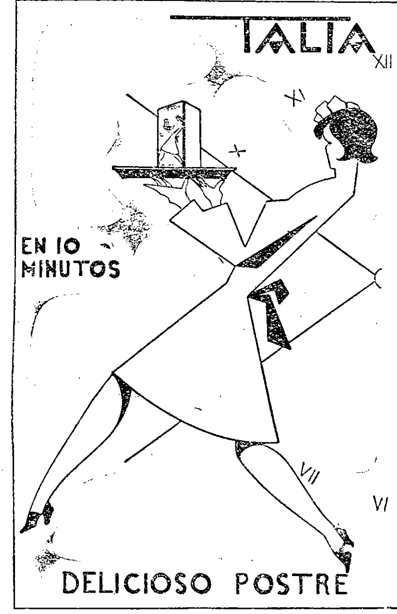
Acta N.° 157.333



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 69.301. — Aviso N.° 39.748.

v19 novbre.

Acta N.° 154.262



Mayo 12 de 1931. — Manuel Guillen, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 3 de 1931. — Aviso N.° 39.801.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.352



Noviembre 2 de 1931. — Stanley G. Flagg y Co. Inc. de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir válvulas y accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 39.782.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.361

GIORNALE D'ITALIA

Noviembre 2 de 1931. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.792.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.362

SIMIENTE

Noviembre 2 de 1931. — Jorge Isaac Ahumada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.798.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.355

BASEDOVA

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.787.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.356

APSOPHOL

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.788.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.357

PANPHYLASE

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.786.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.358

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.789.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.359

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.790.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.360

NACAR

Noviembre 2 de 1931. — Pedro Tourreilles y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 39.791.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.353



Noviembre 2 de 1931. — Frank Euwecke, de Santiago de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.784.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.418

VAL D'OR

Noviembre 6 de 1931. — Fred Brown y Cía. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.861.

Acta N.° 157.363

Polen-Biporizado de Granwers

Noviembre 2 de 1931. — John A. Seddon. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 39.795.

v-21 novbre.

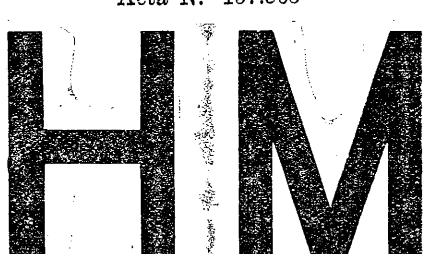
Acta N.° 157.364



Noviembre 2 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.796.

v-21 novbre.

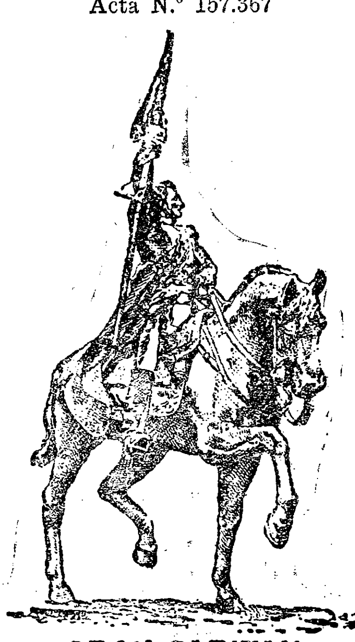
Acta N.° 157.365



Noviembre 2 de 1931. — Mueller Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.797.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.367



GRAN CAPITAN

Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.096. — Aviso número 39.806.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.368



GRAN CAPITAN

Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 69.097. — Aviso N.° 39.807.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.369



"BRITANNIA"

Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.526. — Aviso número 39.808.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.371

FLORIDA

Noviembre 3 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.805.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.372

YO - YO

Noviembre 3 de 1931. — Teodosio Brea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.567. — Aviso N.° 39.802.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.373

CONDOR

Noviembre 3 de 1931. — M. Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.804.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.374

FULSTOP

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.811.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.376

ROLEX

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.799.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.379

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.834.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.380

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y ruedas, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 39.833.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.382

ANTIPOLIL

Noviembre 3 de 1931. — Rodolfo Barthel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.781.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.383

" MACON "

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.840.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.388

PULGARCITO

Noviembre 4 de 1931. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 39.838.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.390

VICTORIA

Noviembre 4 de 1931. — David B. Schelotto. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.847.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.385

YERBA EXTRA PARAGUAYA

HOJAS DE ORO

ELABORADA POR: GRONDONA é HIJOS.

Noviembre 4 de 1931. — Grondona e Hijos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 39.842.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.386



Noviembre 4 de 1931. — Barclay, Perkins y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.843.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.381

NEOSYMPATHOL

Noviembre 3 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.822.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.389

CAPITOL

Noviembre 4 de 1931. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.836.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.384

SANGRIA

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.841.

v-21 novbre.

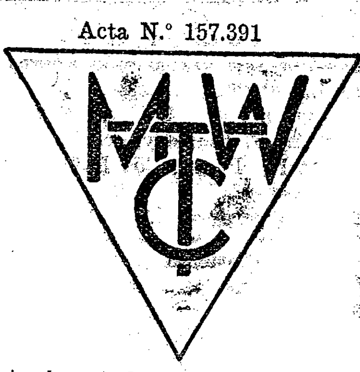
Acta N.° 157.410

SARNOCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.832.

v-21 novbre.

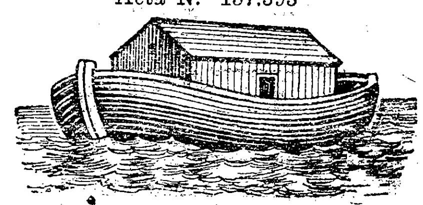
Acta N.° 157.391



Noviembre 4 de 1931. — Marconis Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.825.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.393



ARK

Noviembre 4 de 1931. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlinght, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.017.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.395

LIVOGEN

Noviembre 4 de 1931. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.824.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.396

TALMA

Noviembre 4 de 1931. — Alfonso L. Bary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.835.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.398

APPRET

Noviembre 5 de 1931. — Luis Burkert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.848.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.399



Noviembre 5 de 1931. — L'Aluminite Porcelaine René Frugier, de Limoges, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.851.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.400



Noviembre 5 de 1931. — E. H. Marenco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardiente de uva. — Aviso N.° 39.849.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.404

PEGORMICA

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.826.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.405

POLISULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.829.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.406

SULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.827.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.407

ADHESOL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.828.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.408

SARNACURE

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméésético, de la clase 2. — Aviso N.° 39.830.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.387

CARRESTO

Noviembre 4 de 1931. — Carrón Company, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.837.

v-21 novbre.

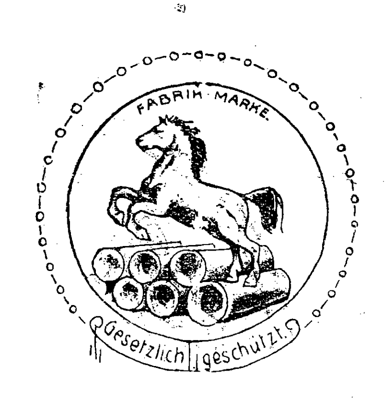
Acta N.° 157.409

CLINER

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.831.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.413



Noviembre 6 de 1931. — Norddeutsche Steinzeugwerke Gebr Muhle, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.859.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.414



Noviembre 6 de 1931. — J. Vicente Arias Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.854.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.415



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, lectro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.856.

v-21 novbre.

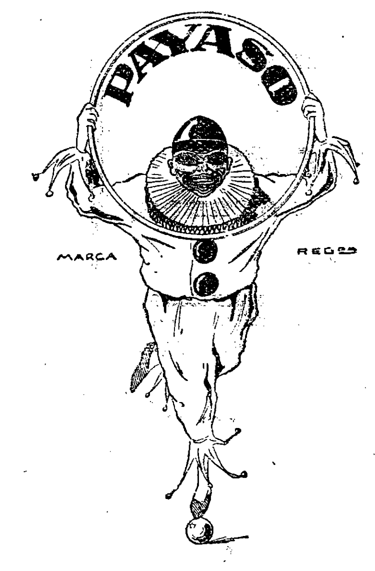
Acta N.° 157.411

SONA

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.853.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.416



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.857.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.420

CALVETTI

Noviembre 7 de 1931. — Nicolás Ciesco. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.463. — Aviso N.° 39.863.

v-21 novbre.

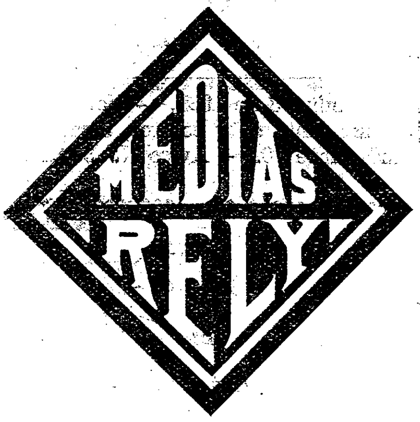
Acta N.° 157.412

Cassoute

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.852.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.417



Noviembre 6 de 1931. — Alvarez Lumbreras y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 39.858.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.402

KRONPRINZ

Noviembre 6 de 1931. — Felipe M. Abascal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.860.

v-21 novbre.

Acta N. 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-17 nov.

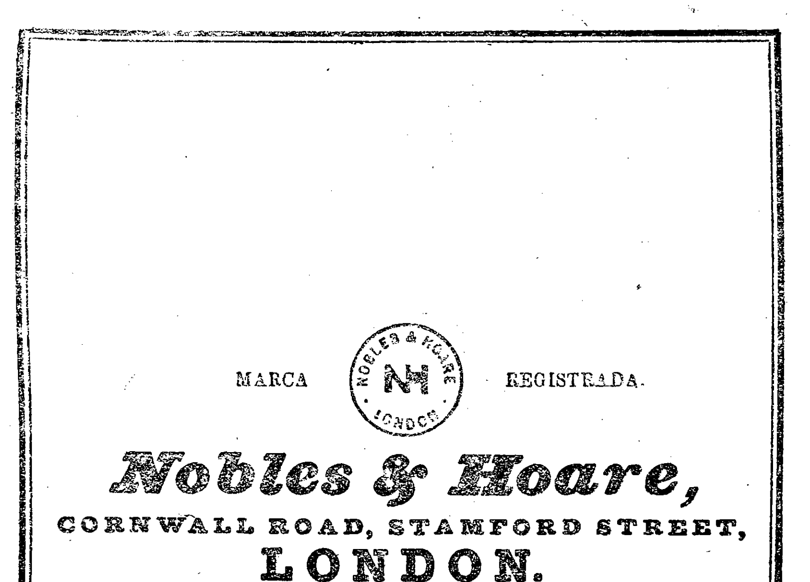
Acta N.° 157.366



Noviembre 3 de 1931. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pas amanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.803.

v-21 novbre.

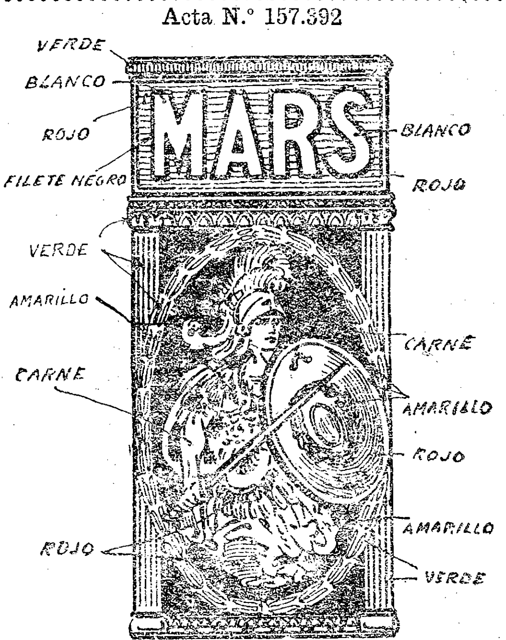
Acta N.° 157.378



Noviembre 3 de 1931. — Nobles y Hoare Ltd. de Londres, Inglaterra. —Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina, para pintura, clase 10. — Aviso N.° 39.812.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.392



Noviembre 4 de 1931. — Christr Thomas y Bros Limited de Bristol, Inglaterra.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.793.

v-21 novbre.

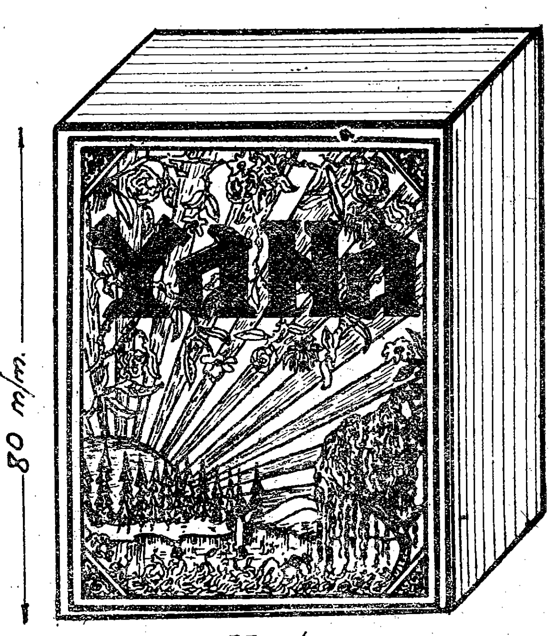
Acta N.° 157.394

"MILANO"

Noviembre 4 de 1931. — Arturo Urbano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 39.823.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.419



Noviembre 6 de 1931. — Amado Junes. — Para distinguir jabones de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.816.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.375

FERRERO
LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.810.

v-21 novbre.

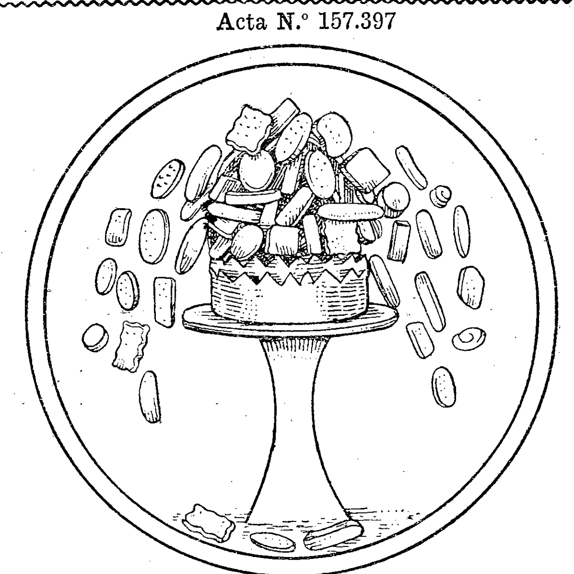
Acta N.° 157.377

MARCONI STANDARD

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf; de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.800.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.397



Noviembre 5 de 1931. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.839.

v-21 novbre.

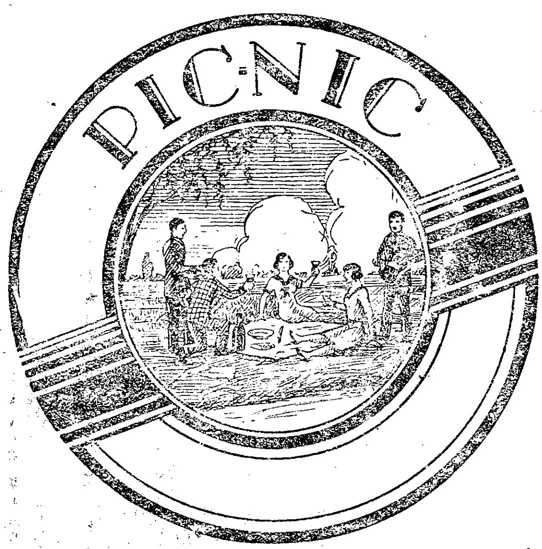
Acta N.° 157.401



Noviembre 5 de 1931. — Grillo y Frateschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.780.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.840.

v-17 nov.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional